

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

- 8** *Resolución de 23 de diciembre de 2024, de la Subsecretaría, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre y promoción interna, en el Cuerpo de Ingenieros Agrónomos del Estado.*

Con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Pública y en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 656/2024, de 2 de julio, por el que se aprueba la oferta de empleo público correspondiente al ejercicio 2024,

Esta Subsecretaría, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 63 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, previo informe favorable de la Dirección General de la Función Pública, acuerda convocar el proceso selectivo para ingreso por el sistema general de acceso libre y promoción interna en el Cuerpo de Ingenieros Agrónomos del Estado.

Resultará de aplicación a la presente convocatoria el Libro Segundo del Real Decreto-ley 6/2023, de 19 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia en materia de servicio público de justicia, función pública, régimen local y mecenazgo, el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, el Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos, la Orden HFP/688/2017, de 20 de julio, por la que se establecen las bases comunes que regirán los procesos selectivos para el ingreso o el acceso en cuerpos o escalas de la Administración General del Estado, en todo lo que no se oponga a las anteriores normas, el Real Decreto 656/2024 de 2 de julio, por el que se aprueba la oferta de empleo público correspondiente al ejercicio 2024, la Resolución de la Secretaría de Estado de Función Pública por la que se establece un modelo común de convocatoria que regirá los procesos selectivos para el ingreso en cuerpos o escalas de la Administración General del Estado y el resto de normativa vigente en la materia, incluyendo aquellas normas especiales que resulten de aplicación y que gozarán de prevalencia respecto de la normativa general.

Asimismo, esta convocatoria tendrá en cuenta el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres por lo que se refiere al acceso al empleo público, de acuerdo con lo que establece el artículo 14 de la Constitución Española, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como el Acuerdo del Consejo de Ministros de 9 de diciembre de 2020, por el que se aprueba el III Plan para la igualdad de género en la Administración General del Estado y en los Organismos Públicos vinculados o dependientes de ella y, en su caso, se adecuará a lo establecido en el Acuerdo del Consejo de Ministros de 30 de noviembre de 2018, por el que se aprueban instrucciones para actualizar las convocatorias de pruebas selectivas de personal funcionario, estatutario y laboral, civil y militar, en orden a eliminar ciertas causas médicas de exclusión en el acceso al empleo público.

La presente convocatoria se desarrollará de conformidad con los siguientes apartados y anexos:

1. *Publicación*

1.1 La presente convocatoria, así como los actos que se deriven de su ejecución, se publicarán en el Punto de Acceso General (<http://administracion.gob.es>), en la página web www.mapa.gob.es, en el Portal del empleado público Funciona, así como en aquellos lugares que se estime conveniente.

2. *Descripción de las plazas*

2.1 Las plazas convocadas se ajustan a lo dispuesto en los siguientes cuadros:

Turno libre

Número de plazas convocadas:

Acceso general	Discapacidad	Total
57	5	62

Reales Decretos de oferta por los que se autorizan las plazas de turno libre:

Año del Real Decreto	Acceso general	Discapacidad	Total
2024	9	1	10
2023	40	2	42
2022	8	2	10

Promoción interna

Número de plazas convocadas:

Acceso general	Discapacidad	Total
29	2	31

Reales decretos de oferta por los que se autorizan las plazas de promoción interna:

Año del Real Decreto	Acceso general	Discapacidad	Total
2024	14	1	15
2023	14	1	15
2022	1	0	1

2.2 En concreto, se convoca proceso selectivo para cubrir 62 plazas de acceso libre, y 31 por promoción interna, en el Cuerpo de Ingenieros Agrónomos del Estado, código 0100.

2.3 Del total de las plazas convocadas por el sistema de acceso libre se reservará 5 para ser cubiertas por personas con un grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100.

Del total de las plazas convocadas por el sistema de promoción interna se reservarán 2 para ser cubiertas por personas con un grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100.

El total de las 62 plazas convocadas por el sistema de acceso libre se establecen de acuerdo:

– Al Real Decreto 656/2024, de 2 de julio (BOE del 3), por el que se aprueba la oferta de empleo público correspondiente al ejercicio 2024, corresponden 10 plazas, de las cuales 9 son de acceso general y 1 se reserva para ser cubierta por personas con discapacidad.

– Al Real Decreto 625/2023, de 11 de julio (BOE del 12), por el que se aprueba la oferta de empleo público correspondiente al ejercicio 2023, corresponde 42 plazas, de las cuales 40 son de acceso general y 2 se reservan para ser cubiertas por personas con discapacidad. Dichas plazas corresponden únicamente al número de plazas no cubiertas durante la ejecución de la correspondiente convocatoria, siguiendo lo establecido en el artículo 108.2 del Real Decreto-ley 6/2023.

– Al Real Decreto 407/2022, de 24 de mayo (BOE del 25), por el que se aprueba la oferta de empleo público para el año 2022, corresponden 10 plazas, de las cuales 8 son de acceso general y 2 se reservan para ser cubiertas por personas con discapacidad. Dichas plazas corresponden únicamente al número de plazas no cubiertas durante la ejecución de la correspondiente convocatoria, siguiendo lo establecido en el artículo 108.2 del Real Decreto-ley 6/2023.

El total de las 31 plazas convocadas por promoción interna se establecen de acuerdo:

– Al Real Decreto 656/2024, de 2 de julio (BOE del 3), por el que se aprueba la oferta de empleo público correspondiente al ejercicio 2024, corresponden 15 plazas, de las cuales 14 son de acceso general y 1 se reserva para ser cubierta por personas con discapacidad.

– Al Real Decreto 625/2023, de 11 de julio (BOE del 12), por el que se aprueba la oferta de empleo público correspondiente al ejercicio 2023, corresponden 15 plazas, de las cuales 14 son de acceso general y 1 se reserva para ser cubierta por personas con discapacidad. Dichas plazas corresponden únicamente al número de plazas no cubiertas durante la ejecución de la correspondiente convocatoria, siguiendo lo establecido en el artículo 108.2 del Real Decreto-ley 6/2023.

– Al Real Decreto 407/2022, de 24 de mayo (BOE del 25), por el que se aprueba la oferta de empleo público para el año 2022, corresponde una plaza de acceso general. Dicha plaza corresponde únicamente al número de plazas no cubiertas durante la ejecución de la correspondiente convocatoria, siguiendo lo establecido en el artículo 108.2 del Real Decreto-ley 6/2023.

2.4 Las personas aspirantes sólo podrán participar en uno de los dos sistemas de ingreso, bien acceso libre o bien promoción interna.

3. Requisitos de las personas aspirantes

3.1 Las personas candidatas deberán poseer en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantener hasta el momento de la toma de posesión como personal funcionario de carrera los requisitos exigidos.

Requisitos generales de participación

3.2 Nacionalidad: Las personas aspirantes deberán tener la nacionalidad española. También podrán participar, como personal funcionario, en igualdad de condiciones que los españoles, con excepción de aquellos empleos públicos que directa o

indirectamente impliquen una participación en el ejercicio del poder público o en la salvaguardia de los intereses generales del Estado y de las Administraciones Públicas:

- a) Los nacionales de los Estados Miembros de la Unión Europea.
- b) El cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, cualquiera que sea su nacionalidad siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar los descendientes menores de veintiún años o mayores de dicha edad que sean dependientes.
- c) Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

Las personas aspirantes no residentes en España incluidas en el apartado b), así como las personas extranjeras incluidas en el apartado c), deberán acompañar a su solicitud, documento que acredite las condiciones que se alegan. Todo ello en aplicación de lo dispuesto en el Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo, sobre acceso al empleo público de la Administración General del Estado y sus Organismos públicos de nacionales de otros Estados a los que es de aplicación el derecho a la libre circulación de trabajadores.

3.3 Capacidad: Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

3.4 Edad: Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

3.5 Habilitación: No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los Organismos Constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso a cuerpos o escalas de funcionarios de carrera, ni pertenecer al mismo cuerpo o escala al que se presenta. En el caso de las pruebas limitadas al acceso a una especialidad de un cuerpo o escala, no tener previamente reconocida la misma.

En caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

3.6 El personal funcionario español de Organismos Internacionales podrá acceder al empleo público siempre que posea la titulación requerida y supere los correspondientes procesos selectivos.

Este personal tiene derecho a solicitar a la Comisión Permanente de Homologación la exención de la realización de pruebas encaminadas a acreditar conocimientos ya exigidos para el desempeño de sus puestos de origen. Esta petición deberá efectuarse con anterioridad al último día del plazo de presentación de solicitudes para participar en el proceso correspondiente y se acompañará de la acreditación de convocatorias, programas y pruebas superadas, así como de la correspondiente certificación expedida por el Organismo Internacional en cuestión. A estos efectos, se tendrá en cuenta lo establecido en el Real Decreto 182/1993, de 5 de febrero, sobre el acceso de funcionarios de nacionalidad española de Organismos internacionales a los cuerpos y escalas de la Administración General del Estado.

Titulación

3.7 Las personas aspirantes deberán estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Ingeniero Agrónomo, o aquel que habilite para el ejercicio de esta profesión regulada, según establecen las directivas comunitarias, a la fecha de fin del plazo de presentación de solicitudes.

3.8 A la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, las personas aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán estar en posesión de la correspondiente credencial de homologación o, en su caso, del correspondiente certificado de equivalencia. Este requisito no se aplicará a aquellas personas que

hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las disposiciones de derecho de la Unión Europea.

Requisitos específicos para el acceso por promoción interna

Las personas aspirantes que concurren por promoción interna deberán cumplir, además de todos los anteriores, los siguientes requisitos específicos:

3.9 Pertener como personal funcionario de carrera a alguno de los siguientes colectivos:

- a) De los cuerpos o escalas de la Administración General del Estado del subgrupo A2.
- b) De los cuerpos o escalas postales y telegráficos, adscritos al subgrupo A2.
- c) De los cuerpos o escalas del subgrupo A2 de las demás Administraciones públicas incluidas en el artículo 2.1 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público que estén desempeñando como personal funcionario de carrera un puesto de trabajo en la Administración General del Estado y hayan obtenido destino definitivo en la misma.

3.10 Antigüedad: haber prestado servicios efectivos, durante al menos dos años, como personal funcionario de carrera en los cuerpos o escalas del subgrupo A2 mencionados en el punto 3.9 y en los términos previstos en el mismo.

La acreditación de los anteriores requisitos se realizará mediante el certificado recogido en el anexo III de la convocatoria.

4. Solicitudes

Presentación por medios electrónicos

4.1 De acuerdo con el Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos, las personas aspirantes deberán realizar la presentación de las solicitudes y documentación y, en su caso, la subsanación y los procedimientos de impugnación de las actuaciones de este proceso selectivo por medios electrónicos a través del servicio de Inscripción en Pruebas Selectivas (IPS) del Punto de Acceso General, de acuerdo con las instrucciones que se indican en el anexo II. Todo ello sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, para las solicitudes que se cursen desde el extranjero.

4.2 Para participar en estas pruebas selectivas se deberá cumplimentar y presentar electrónicamente la solicitud de admisión en el modelo oficial 790, en el Punto de Acceso General (<https://ips.redsara.es/IPSC/secure/buscarConvocatorias>). La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión de la persona aspirante.

La presentación por esta vía permitirá:

- La inscripción en línea en el modelo oficial (obligatorio).
- Anexar documentos a la solicitud (opcional).
- El pago electrónico de las tasas, si procede (obligatorio).
- El registro electrónico de la solicitud (obligatorio).
- La modificación, durante el plazo de inscripción, de la solicitud registrada (opcional).
- La subsanación de la solicitud, en su caso, durante el plazo otorgado a estos efectos, permitiendo completar o modificar los datos relacionados con la causa de exclusión, y/o adjuntar la documentación que se requiera para legitimar la subsanación.

4.3 Los sistemas de identificación y firma admitidos para realizar la inscripción serán los que determine el servicio de IPS.

4.4 En el caso de que se produzca alguna incidencia técnica durante el proceso de inscripción deberán rellenar el siguiente formulario <https://centrodeservicios.redsara.es/ayuda/consulta/IPS> o dirigirse al teléfono 060.

4.5 Únicamente se tendrá en cuenta una solicitud por persona aspirante. En el supuesto de que se presentara más de una solicitud, se tendrá en cuenta a todos los efectos la última solicitud presentada.

Plazo de presentación

4.6 Las personas interesadas dispondrán de un plazo de presentación de solicitudes de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». En el supuesto de que haya de subsanarse la presentación electrónica de la solicitud, se considerará como fecha de presentación de la solicitud aquella en la que haya sido realizada la subsanación.

4.7 Las personas aspirantes quedan vinculadas a los datos consignados en su solicitud registrada telemáticamente, que podrán modificar dentro del plazo establecido para la presentación de solicitudes.

4.8 Los errores de hecho, materiales o aritméticos, que pudieran advertirse en la solicitud podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

4.9 De acuerdo con el artículo 32.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, si una incidencia técnica debidamente acreditada imposibilitara el funcionamiento ordinario de los sistemas, el órgano convocante podrá acordar la ampliación del plazo de presentación de solicitudes, siempre y cuando este no hubiera vencido, debiendo publicar en la sede electrónica tanto la incidencia técnica acontecida como la ampliación concreta del plazo acordada.

Pago de las tasas

4.10 El importe de la tasa por derechos de examen será de 31,10 euros para el sistema general de acceso libre y de 15,55 euros para el sistema de promoción interna. El importe reducido para familias numerosas será de 15,55 euros y de 7,78 euros respectivamente.

4.11 El pago electrónico de la tasa de derechos de examen se realizará en los términos previstos en la Orden HAC/729/2003, de 28 de marzo, por la que se establecen los supuestos y las condiciones generales para el pago por vía electrónica de las tasas que constituyen recursos de la Administración General del Estado y sus organismos públicos. La constancia del pago correcto de las tasas estará avalada por el Número de Referencia Completo (NRC) que figurará en el justificante de registro.

4.12 En el caso de que el pago de la tasa de derechos de examen se abone en el extranjero, se realizará en la cuenta corriente número ES06-0182- 2370-4902-0020-3962 (código BIC BBVAESMM) del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria abierta a nombre de «Tesoro Público. Derechos de examen». Este sistema solo será válido para las solicitudes que sean cursadas en el extranjero.

4.13 Estarán exentas del pago de esta tasa:

a) Las personas con un grado de discapacidad igual o superior al 33 %, que deberán acompañar a la solicitud el certificado acreditativo de tal condición. No será necesario presentar este certificado cuando la condición de discapacidad haya sido reconocida en alguna de las Comunidades Autónomas que figuran en la dirección <http://administracion.gob.es/PAG/PID>. En este caso, y previa conformidad del interesado, el órgano gestor podrá verificar esta condición mediante el acceso a la Plataforma de

Intermediación de Datos de las Administraciones Públicas ofrecido a través del servicio Inscripción en Pruebas Selectivas.

b) Las personas que figurasen como demandantes de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». Serán requisitos para el disfrute de la exención:

– Que, en el plazo de que se trate, no hubieran rechazado oferta de empleo adecuado ni se hubiesen negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesionales.

– Que carezcan de rentas superiores, en cómputo mensual, al Salario Mínimo Interprofesional.

Estos extremos deberán verificarse, en todo caso y salvo que conste oposición expresa de la persona interesada, por el órgano gestor mediante el acceso a la Plataforma de Intermediación de Datos de las Administraciones Públicas ofrecido a través del servicio Inscripción en Pruebas Selectivas.

En caso de no dar el consentimiento, la certificación relativa a la condición de demandante de empleo, con los requisitos señalados, se solicitará en la oficina de los servicios públicos de empleo.

En cuanto a la acreditación de las rentas, se realizará mediante certificado de la declaración presentada del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas correspondiente al último ejercicio en el que el plazo de presentación de la declaración del IRPF haya finalizado o, en su caso, del certificado del nivel de renta del mismo ejercicio.

c) Las familias numerosas en los términos del artículo 12.1.c) de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas. Tendrán derecho a una exención del 100 por 100 de la tasa los miembros de familias de la categoría especial y a una bonificación del 50 por 100 los que fueran de la categoría general. La condición de familia numerosa se acreditará mediante el correspondiente título actualizado.

La aportación del título de familia numerosa no será necesaria cuando el mismo haya sido obtenido en alguna de las Comunidades Autónomas que figuran en la dirección <http://administracion.gob.es/PAG/PID>. En este caso, y salvo que conste oposición expresa del interesado, el órgano gestor podrá verificar esta condición mediante el acceso a la Plataforma de Intermediación de Datos de las Administraciones Públicas.

d) Las víctimas del terrorismo, entendiéndose por tales, las personas que hayan sufrido daños físicos o psíquicos como consecuencia de la actividad terrorista y así lo acrediten mediante sentencia judicial firme o en virtud de resolución administrativa por la que se reconozca tal condición, su cónyuge o persona que haya convivido con análoga relación de afectividad, el cónyuge del fallecido y los hijos de los heridos y fallecidos.

4.14 El abono de los derechos de examen o, en su caso, la justificación de la concurrencia de alguna de las causas de exención total o parcial del mismo deberá hacerse dentro del plazo de presentación de solicitudes. La falta de justificación del abono de las tasas por derechos de examen o de encontrarse exento del pago determinará la exclusión del aspirante.

4.15 En ningún caso, el pago de la tasa de los derechos de examen o la justificación de la concurrencia de alguna de las causas de exención total o parcial del mismo supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación en el proceso selectivo.

4.16 No procederá la devolución de la tasa por derechos de examen en los supuestos de exclusión de las pruebas selectivas por causa imputable a la persona interesada ni en caso de inasistencia al ejercicio.

Protección de datos personales

4.17 El tratamiento de la información se ajustará a lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), así como en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y demás disposiciones que resulten de aplicación.

4.18 Los datos personales recogidos en la solicitud de admisión serán tratados con la finalidad de la gestión de las pruebas selectivas y las comunicaciones necesarias para ello y del análisis y estudio de los datos relativos a estos procesos selectivos.

4.19 El nombre, apellidos y número del documento de identidad se publicarán respetando la seudoanonimización exigida en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

4.20 El Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación es responsable del tratamiento de esos datos y publica su política de protección de datos en https://www.mapa.gob.es/es/ministerio/servicios/empleo-publico/oposiciones/proteccion_datos.aspx

4.21 Los derechos de protección de datos de los solicitantes se podrán ejercer dirigiéndose al responsable del tratamiento por vía electrónica a través de la sede electrónica señalada o presencialmente a través de la red de oficinas de asistencia en materia de registros.

4.22 En caso de incumplimiento del responsable del tratamiento, los interesados podrán reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD), www.aepd.es

5. Admisión de aspirantes

5.1 Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano convocante dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, por la que declarará aprobada la lista provisional de personas admitidas y excluidas. En dicha resolución, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en los lugares previstos en el apartado 1.1, se indicará la relación de personas aspirantes excluidas, los lugares en los que se encuentran expuestas al público las listas completas de personas aspirantes admitidas y excluidas, así como el lugar, fecha y hora de comienzo del primer ejercicio.

5.2 Las personas aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles computados desde el día siguiente a la publicación de la resolución en el «Boletín Oficial del Estado» para subsanar, en su caso, los defectos que hubieran motivado la exclusión u omisión.

5.3 Finalizado dicho plazo, se expondrá la relación definitiva de personas admitidas y excluidas en los mismos lugares en que lo fueron las relaciones iniciales.

6. Proceso selectivo

6.1 El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de oposición, para las personas aspirantes que se presenten por el turno de acceso libre, y mediante el sistema de concurso–oposición, para aquellas que lo hagan por el turno de acceso por promoción interna, con las valoraciones, ejercicios y calificaciones que se especifican en este apartado.

6.2 Este proceso incluirá la superación de un curso selectivo, cuyo contenido y desarrollo diferirá de lo valorado en las fases previas. Para la realización de este curso selectivo, las personas aspirantes que hayan superado la fase de oposición y, en su

caso, la de concurso serán nombradas personal funcionario en prácticas por la autoridad convocante.

6.3 Descripción de la fase de oposición:

En cumplimiento del artículo 114.3 del Real Decreto-ley 6/2023, de 19 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia en materia de servicio público de justicia, función pública, régimen local y mecenazgo; este proceso selectivo tiene un máximo de cuatro pruebas, para el sistema general de acceso libre y tres para promoción interna, incluyendo pruebas de tipo teórico y pruebas de tipo práctico, todas ellas eliminatorias.

El proceso selectivo ha sido diseñado teniendo en cuenta la conexión entre las competencias profesionales para el desempeño de las funciones correspondientes del Cuerpo de Ingenieros Agrónomos del Estado.

Sistema general de acceso libre

Las puntuaciones mínimas de cada ejercicio resultarán de las puntuaciones transformadas que se deriven de los baremos que fije el tribunal.

El órgano de selección dará difusión, con anterioridad a la realización de cada prueba, a los criterios generales de valoración, superación y acceso a los siguientes ejercicios.

Primer ejercicio: Consistirá en el desarrollo por escrito, durante un período máximo de 4 horas, de 2 temas de carácter general sobre materias relacionadas con el contenido del programa, elegidos por el opositor de entre tres temas propuestos por el Tribunal.

Las personas aspirantes harán la lectura de su ejercicio ante el Tribunal, en sesión pública, previo señalamiento de fecha.

En este ejercicio se valorarán los conocimientos, la capacidad de redacción, la originalidad en el planteamiento del tema y el orden lógico en la exposición del mismo, así como la utilización adecuada del lenguaje.

Se otorgará una calificación máxima de 17 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 8,5 puntos para acceder al siguiente ejercicio.

A las personas aspirantes que superen este ejercicio, pero no el proceso selectivo, con una nota superior al 50 por ciento de la calificación máxima prevista, se les conservará la calificación del mismo en la convocatoria inmediata siguiente siempre que el contenido del temario y su forma de calificación sean análogos. No obstante, si en la convocatoria inmediata siguiente optasen por realizar el ejercicio, quedará sin efecto el resultado obtenido para aquel en la presente convocatoria.

Se entiende por nota la puntuación directa obtenida con carácter previo, en su caso, a la aplicación por parte del órgano de selección de fórmulas matemáticas que transformen la puntuación obtenida al objeto de determinar la superación del ejercicio.

Segundo ejercicio: Consistirá en una prueba de carácter obligatorio y eliminatorio, en el idioma inglés, destinada a acreditar el conocimiento escrito y oral del idioma inglés de las personas aspirantes.

Se establecen dos modalidades excluyentes de evaluación: una presencial y, otra, sustitutiva de la anterior, mediante la cual se podrá acreditar el conocimiento de inglés presentando alguno de los títulos recogidos en el anexo V y siguiendo el procedimiento establecido.

Las personas aspirantes deberán indicar en la casilla «27 A» del modelo 790 la opción de evaluación del conocimiento de idioma a la que se acogen, escribiendo «PRESENCIAL», si se va a realizar la prueba escrita y la oral o, escribiendo «TÍTULO ACREDITATIVO», si se va a presentar alguno de los títulos recogidos en el anexo V que acredite el nivel de idioma.

Independientemente de la modalidad a la que se acojan, la calificación de este ejercicio será de apto o no apto. Esta calificación vendrá determinada por la capacidad de la persona aspirante para entender el idioma inglés y para expresarse con la

suficiente fluidez, ya sea demostrada mediante la realización de las correspondientes pruebas o acreditada mediante alguno de los títulos recogidos en el anexo V.

Modalidad presencial: la prueba constará de dos partes que se realizarán en la misma sesión.

A) Una traducción directa, por escrito, de un documento redactado en inglés, sin diccionario. Para su realización se dispondrá de un tiempo máximo de 30 minutos.

B) Un resumen en inglés de un texto que les será leído a las personas aspirantes en inglés. Para su realización se dispondrá de un tiempo máximo de 30 minutos.

Estos ejercicios deberán ser leídos en sesión pública ante el Tribunal, para lo que serán convocados mediante acuerdo publicado en el Portal Web del Departamento. El Tribunal dispondrá de un tiempo máximo de 10 minutos para dialogar con la persona aspirante en inglés.

Se valorará el nivel de conocimiento del idioma, la capacidad de comprensión y síntesis y la calidad de la versión en castellano, así como el nivel de conversación.

Cuando el nivel demostrado en las pruebas sea inferior al nivel B2, conforme al Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas, la calificación será de no apto y no se tendrá acceso al siguiente ejercicio.

Alternativamente a la modalidad anterior, las personas aspirantes que así lo deseen podrán acreditar su conocimiento de inglés presentando alguno de los títulos que se incluyen en el anexo V, siempre y cuando dicho título se haya obtenido en los cinco años anteriores al plazo de finalización de presentación de instancias, salvo que el plazo de vigencia del título presentado sea inferior, en cuyo caso se estará a lo dispuesto por las normas que rijan el título en cuestión.

Quienes se acojan a esta modalidad, además de indicarlo en el modelo 790 deberán adjuntar a su solicitud la titulación que acredita el conocimiento de inglés.

Se deberá acreditar un nivel mínimo de B2 conforme al Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas y de acuerdo con el anexo V. Cuando el nivel acreditado con el título presentado sea inferior a B2 la calificación será de no apto y no se tendrá acceso al siguiente ejercicio.

El tribunal, por la relevancia del documento y ante la existencia de dudas derivadas de la calidad de la copia, podrá requerir la documentación original acreditativa de la titulación en cualquier momento del proceso selectivo. La persona aspirante deberá presentar dicha documentación en el momento indicado. A tal efecto, preferiblemente, se aprovechará para este requerimiento la convocatoria de ejercicios de la fase de oposición. Si no se presentara dicha documentación o de la documentación presentada se dedujera que no se está en posesión de una titulación acreditativa del nivel requerido, se perderá el acceso al siguiente ejercicio.

Tercer ejercicio: Consistirá en la exposición oral de tres temas: uno de cada una de las partes del programa. Para ello, el opositor u opositora elegirá un tema de entre dos sacados al azar de la primera parte del programa, un tema de entre dos sacados al azar de la segunda parte del programa y un tema de entre dos sacados al azar de la tercera parte del programa.

En este ejercicio se valorará la amplitud y comprensión de los conocimientos, la claridad de exposición y la capacidad de expresión oral.

Para la exposición de los temas, se dispondrá de un máximo de 45 minutos, disponiendo de 10 minutos para la preparación previa de los mismos.

Durante la exposición, podrán utilizar el guion que, en su caso, hayan realizado durante el tiempo referido de preparación.

Finalizada la exposición, el Tribunal podrá realizar preguntas sobre el contenido de los temas que haya desarrollado la persona aspirante.

Se otorgará una calificación máxima de 30 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 15 puntos para acceder al ejercicio siguiente.

Cuarto ejercicio: Consistirá en el desarrollo por escrito de un supuesto práctico, o la preparación de un informe propuesto por el Tribunal, en un plazo máximo de cuatro horas.

Se podrán utilizar únicamente los materiales en soporte papel que, en su caso, sean puestos a su disposición por el Tribunal.

El ejercicio será leído públicamente ante el Tribunal, previo señalamiento de día y hora; pudiendo el Tribunal, a la finalización de la lectura, realizar cuantas preguntas considere conveniente sobre su contenido, durante un tiempo máximo de quince minutos.

En este ejercicio se valorará, junto al rigor analítico y la claridad expositiva, la capacidad de expresión escrita y oral, los conocimientos generales y específicos pertinentemente incorporados al análisis del supuesto o informe, y la capacidad de relacionar los mismos.

Se otorgará una calificación máxima de 30 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 15 puntos para superarlo.

Quienes superen este cuarto ejercicio habrán superado la fase de oposición, y su calificación final vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios.

Las calificaciones de los distintos ejercicios se publicarán una vez haya actuado el último aspirante en cada uno de los ejercicios.

Promoción interna

Las puntuaciones mínimas de cada ejercicio resultarán de las puntuaciones transformadas que se deriven de los baremos que fije el tribunal.

El órgano de selección dará difusión, con anterioridad a la realización de cada prueba, a los criterios generales de valoración, superación y acceso a los siguientes ejercicios.

Primer ejercicio: Consistirá en una prueba de carácter obligatorio y eliminatorio, en el idioma inglés, destinada a acreditar el conocimiento escrito y oral del idioma inglés de las personas aspirantes.

Se establecen dos modalidades excluyentes de evaluación: una presencial y, otra, sustitutiva de la anterior, mediante la cual se podrá acreditar el conocimiento de inglés presentando alguno de los títulos recogidos en el anexo V y siguiendo el procedimiento establecido.

Las personas aspirantes deberán indicar en la casilla «27 A» del modelo 790 la opción de evaluación del conocimiento de idioma a la que se acogen, escribiendo «PRESENCIAL», si se va a realizar la prueba escrita y la oral o, escribiendo «TÍTULO ACREDITATIVO», si se va a presentar alguno de los títulos recogidos en el anexo V que acredite el nivel de idioma.

Independientemente de la modalidad a la que se acojan, la calificación de este ejercicio será de apto o no apto. Esta calificación vendrá determinada por la capacidad de la persona aspirante para entender el idioma inglés y para expresarse con la suficiente fluidez, ya sea demostrada mediante la realización de las correspondientes pruebas o acreditada mediante alguno de los títulos recogidos en el anexo V.

Modalidad presencial: la prueba constará de dos partes que se realizarán en la misma sesión.

A) Una traducción directa, por escrito, de un documento redactado en inglés, sin diccionario. Para su realización se dispondrá de un tiempo máximo de 30 minutos.

B) Un resumen en inglés de un texto que les será leído a las personas aspirantes en inglés. Para su realización se dispondrá de un tiempo máximo de 30 minutos.

Estos ejercicios deberán ser leídos en sesión pública ante el Tribunal, para lo que serán convocados en el Portal Web del Departamento. El Tribunal dispondrá de un tiempo máximo de 10 minutos para dialogar con la persona aspirante en inglés.

Se valorará el nivel de conocimiento del idioma, la capacidad de comprensión y síntesis y la calidad de la versión en castellano, así como el nivel de conversación.

Cuando el nivel demostrado en las pruebas sea inferior al nivel B2, conforme al Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas, la calificación será de no apto y no se tendrá acceso al siguiente ejercicio.

Alternativamente a la modalidad anterior, las personas aspirantes que así lo deseen podrán acreditar su conocimiento de inglés presentando alguno de los títulos que se incluyen en el anexo V, siempre y cuando dicho título se haya obtenido en los cinco años anteriores al plazo de finalización de presentación de instancias, salvo que el plazo de vigencia del título presentado sea inferior, en cuyo caso se estará a lo dispuesto por las normas que rijan el título en cuestión.

Quienes se acojan a esta modalidad, además de indicarlo en el modelo 790 deberán adjuntar a su solicitud la titulación que acredita el conocimiento de inglés.

Se deberá acreditar un nivel mínimo de B2 conforme al Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas y de acuerdo con el anexo V. Cuando el nivel acreditado con el título presentado sea inferior a B2 la calificación será de no apto y no se tendrá acceso al siguiente ejercicio.

El tribunal, por la relevancia del documento y ante la existencia de dudas derivadas de la calidad de la copia, podrá requerir la documentación original acreditativa de la titulación en cualquier momento del proceso selectivo. La persona aspirante deberá presentar dicha documentación en el momento indicado. A tal efecto, preferiblemente, se aprovechará para este requerimiento la convocatoria de ejercicios de la fase de oposición. Si no se presentara dicha documentación o de la documentación presentada se dedujera que no se está en posesión de una titulación acreditativa del nivel requerido, se perderá el acceso al siguiente ejercicio.

Segundo ejercicio: Consistirá en la exposición oral de dos temas. El opositor u opositora elegirá un tema de entre tres sacados al azar de la primera y segunda parte del programa, e igualmente elegirá un tema de la tercera parte del programa de entre dos sacados al azar.

En este ejercicio se valorará la amplitud y comprensión de los conocimientos, la claridad de exposición y la capacidad de expresión oral.

Para la exposición de los temas se dispondrá de un máximo de treinta minutos, disponiendo de diez minutos para la preparación previa de los mismos.

Durante la exposición podrán utilizar el guion que, en su caso, hayan realizado durante el tiempo referido de preparación.

Finalizada la exposición, el Tribunal podrá realizar preguntas sobre el contenido de los temas que haya desarrollado la persona aspirante.

Se otorgará una calificación máxima de 30 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 15 puntos para acceder al ejercicio siguiente.

Tercer ejercicio: Consistirá en el desarrollo por escrito de un supuesto práctico o la preparación de un informe propuesto por el Tribunal, en un plazo máximo de 4 horas.

Se podrán utilizar únicamente los materiales en soporte papel que, en su caso, sean puestos a su disposición por el Tribunal.

El ejercicio será leído públicamente ante el Tribunal, previo señalamiento de día y hora; pudiendo el Tribunal, a la finalización de la lectura, realizar cuantas preguntas considere conveniente sobre su contenido, durante un tiempo máximo de quince minutos.

Se valorará, junto al rigor analítico y la claridad expositiva, su capacidad de expresión oral y escrita, los conocimientos generales y específicos pertinentemente incorporados al análisis del supuesto o informe y la capacidad de relacionar los mismos.

Se otorgará una calificación máxima de 30 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 15 puntos para superarlo.

Los aspirantes que superen este tercer ejercicio habrán superado la fase de oposición, y su calificación final vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios.

Las calificaciones de los distintos ejercicios se publicarán una vez haya actuado el último opositor en cada uno de los ejercicios.

6.4 Descripción de la fase de concurso en el sistema de promoción interna.

Esta fase no tiene carácter eliminatorio y las valoraciones de esta fase estarán referidas a la fecha de publicación de la convocatoria.

Se valorarán como méritos los siguientes conceptos:

1. Servicios prestados:

a) Servicios prestados como personal funcionario de carrera en cuerpos o escalas del subgrupo A2: se valorará teniendo en cuenta los servicios efectivos prestados y reconocidos, al servicio de las Administraciones Públicas incluidas en el ámbito del artículo 2.1 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Se valorará la experiencia acreditada por los candidatos que, con carácter interino o temporal, hubieran desempeñado funciones idénticas o análogas a las del Cuerpo de Ingenieros Agrónomos del Estado.

Se valorará a razón de 0,5 puntos por cada año completo de servicios, hasta un máximo de 12 puntos.

2. Grado personal consolidado y formalizado: Se valorará el grado personal que se tenga consolidado el día de la publicación de esta convocatoria y formalizado a través del acuerdo de reconocimiento de grado por la autoridad competente en el Cuerpo o Escala desde el que se participa en estas pruebas.

Se otorgará la siguiente puntuación, hasta un máximo de 4 puntos:

- Grado personal igual o superior al 26: 4 puntos.
- Grado personal igual al 25: 3,5 puntos.
- Grado personal igual al 24: 3 puntos.
- Grado personal igual al 23: 2,5 puntos.
- Grado personal igual al 22: 2 puntos.
- Grado personal igual al 21: 1,5 puntos.
- Grado personal igual al 20: 1,25 puntos.
- Grado personal igual al 19: 1 punto.
- Grado personal igual o inferior al 18: 0,75 puntos.

3. Cursos de formación y perfeccionamiento: se valorarán los cursos anotados en el Registro Central de Personal o sistema análogo, acreditados por el funcionario y recibidos en los últimos cinco años, tanto en centros oficiales de formación y perfeccionamiento, como en cualquier otro organismo o entidad público o privado, cuya duración sea igual o superior a 15 horas lectivas, y siempre que se refieran, a juicio del Tribunal, a materias relacionadas con las funciones propias de la Escala objeto de esta convocatoria.

Se otorgará por cada curso 0,5 puntos, hasta un máximo de 4 puntos.

La calificación final del concurso-oposición vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición y en la de concurso.

6.5 Curso selectivo.

Consistirá en un período de formación de carácter teórico y práctico, organizado por la Subsecretaría de Agricultura, Pesca y Alimentación, cuya duración máxima será de tres meses.

Este curso irá dirigido a la adquisición de conocimientos propios del futuro desempeño profesional, e incluirá un módulo en materia de igualdad entre hombres y mujeres, y otro en materia de violencia de género.

La asistencia al curso selectivo es obligatoria y durante el mismo las personas que participen en el mismo dependerán directamente de la Subsecretaría del Departamento.

El personal funcionario de carrera y el personal laboral fijo que hubiera superado estas pruebas selectivas será autorizado para asistir al curso selectivo por la Subsecretaría del Departamento en el que presten sus servicios.

La calificación máxima del curso selectivo será de 20 puntos. La puntuación mínima necesaria para superar este curso será de 10 puntos.

Potestativamente, el órgano convocante podrá incluir, dentro del curso selectivo, un período de prácticas, pudiendo desarrollarse en régimen de estancia en otras Administraciones o instituciones vinculadas al sector agroalimentario.

Quienes no superasen el curso selectivo perderán el derecho a su nombramiento como funcionarios de carrera, mediante resolución motivada de la autoridad convocante, a propuesta del órgano responsable de la evaluación del curso selectivo.

Quienes no pudieran realizar el curso selectivo por causa de fuerza mayor debidamente justificada y apreciada por la Administración, podrán efectuarlo en la convocatoria inmediatamente posterior, intercalándose en el lugar correspondiente a la puntuación obtenida. A estos efectos, no se considerará causa de fuerza mayor, la coincidencia en el tiempo del desarrollo de cursos selectivos o periodos de prácticas correspondientes a diferentes convocatorias.

Una vez superado el curso selectivo, las personas aspirantes continuarán en la situación de funcionarios en prácticas hasta la toma de posesión en su primer destino como funcionario de carrera del Cuerpo de Ingenieros Agrónomos del Estado. Quienes ya fueran personal funcionario de carrera o personal laboral fijo antes de participar en las pruebas selectivas, continuarán, asimismo, en la situación de funcionarios en prácticas, debiendo reincorporarse a su primitivo puesto de trabajo a partir del día siguiente a aquel en que finalice la realización de las prácticas reales, con independencia del momento en que se publique la calificación del curso selectivo.

La calificación final del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición y en el curso selectivo para las personas aspirantes por acceso libre, y por la suma de las puntuaciones de las fases de oposición, concurso y curso selectivo, para las personas aspirantes que accedan por promoción interna.

En caso de empate, el orden de prelación se establecerá atendiendo a los siguientes criterios:

- Acceso libre:
 1. Mayor puntuación obtenida en la fase de oposición.
 2. Mayor puntuación obtenida en el cuarto ejercicio.
 3. Mayor puntuación obtenida en el tercer ejercicio.
- Promoción interna:
 1. Servicios prestados como personal funcionario de carrera en un cuerpo o escala del subgrupo A2.
 2. Mayor puntuación obtenida en la fase de oposición.
 3. Mayor puntuación obtenida en el tercer ejercicio.
 4. Mayor puntuación en la fase de concurso.

7. Duración del proceso selectivo

7.1 De acuerdo con lo establecido en el artículo 108.2 del Real Decreto-ley 6/2023, de 19 de diciembre, esta convocatoria deberá ejecutarse en el plazo máximo de dos

años desde su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y, las respectivas fases de oposición, en un año.

El primer ejercicio de la fase de oposición tendrá que celebrarse en un plazo máximo de tres meses contados a partir de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

7.2 Con el fin de respetar los principios de publicidad, transparencia, objetividad y seguridad jurídica que deben regir el acceso al empleo público, el órgano de selección deberá publicar un cronograma orientativo con las fechas de realización de las distintas pruebas del proceso selectivo.

8. Desarrollo del proceso selectivo

8.1 El orden de actuación de las personas aspirantes se iniciará alfabéticamente por aquellas cuyo apellido comience por la letra V de conformidad con lo previsto en la Resolución de 25 de julio de 2024, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el artículo 17 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado («Boletín Oficial del Estado» del 31).

8.2 En el supuesto de que no exista ninguna persona aspirante cuyo primer apellido comience por la letra V, el orden de actuación se iniciará por aquellas cuyo primer apellido empiece por la letra W y así sucesivamente.

8.3 Una vez comenzado el proceso selectivo, los anuncios de celebración de los restantes ejercicios se harán públicos con, al menos, doce horas de antelación a la señalada para su inicio, si se trata del mismo ejercicio, o con veinticuatro horas, si se trata de uno nuevo. Estos anuncios se difundirán en los lugares previstos en el apartado 1.1, así como por cualquier otro medio que se juzgue conveniente para facilitar su máxima divulgación.

8.4 Entre la total conclusión de un ejercicio o prueba y el comienzo del siguiente, el plazo máximo a transcurrir será de cuarenta y cinco días naturales, conforme al artículo 16.j) del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

8.5 Con el fin de dotar de celeridad y agilidad al desarrollo de este proceso selectivo, se posibilita la realización de pruebas coincidentes en el tiempo.

8.6 Asimismo, el desarrollo de este proceso selectivo podrá ser coincidente en el tiempo con el desarrollo de otros procesos selectivos, en cualquiera de sus fases, incluida la celebración o lectura de ejercicios, realización de cursos selectivos, periodos de prácticas o cualquier otra fase previa al nombramiento como personal funcionario de carrera.

8.7 Las personas aspirantes serán convocadas en llamamiento único quedando decaídos en su derecho quienes no comparezcan a realizarlo, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 14.

8.8 Las consultas sobre el proceso se podrán realizar a través del correo electrónico oposiciones@mapa.es, sin que este correo tenga la consideración de registro telemático.

9. Acceso por promoción interna

9.1 A efectos de lo dispuesto en el artículo 79 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, se consideran independientes ambos sistemas de selección por lo que las plazas convocadas por el sistema de promoción interna que, en su caso, queden vacantes, no podrán acumularse a las del sistema de acceso libre.

9.2 Las personas aspirantes que superen la fase de oposición deberán presentar, en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación de

las listas de aprobados de la fase de oposición, el certificado de requisitos y méritos según el modelo que figura como anexo III.

9.3 Los certificados de requisitos y méritos deberán ser cumplimentados electrónicamente por los servicios centrales de personal o equivalentes del ministerio u organismo donde presten o hayan prestado servicios a través del Sistema Integrado de Gestión de Personal (SIGP), previa petición de las personas aspirantes. Excepcionalmente, en aquellos supuestos en los que la solicitud electrónica no resulte posible o si el organismo que debe expedir dicha certificación no se encuentra en el ámbito del SIGP, el certificado deberá ser cumplimentado por la máxima autoridad de gestión de recursos humanos.

El órgano de selección verificará la información recibida y la cotejará con los datos obrantes en el Registro Central de Personal, considerándose éstos últimos como prevalentes en caso de discrepancia.

9.4 La aportación de este certificado podrá ser suplida por la consulta por parte de la Administración de los datos obrantes en el Registro Central de Personal en el caso de que los participantes que sean funcionarios en servicio activo en la Administración del Estado no insten la valoración de otros méritos diferentes a los que figuren inscritos en dicho Registro, que serán los que se tengan en cuenta en la valoración de la fase de concurso. En el plazo señalado en el punto 10.2, la persona candidata deberá dar su conformidad con la información que consta de su expediente en el Registro Central de Personal, mediante la cumplimentación y presentación del anexo IV dirigido al órgano de selección. La persona candidata puede consultar la información de su expediente mediante la extracción automática de un informe sobre su expediente personal en el Portal Funciona.

9.5 La no presentación del certificado de requisitos y méritos previsto en el anexo III o del modelo de conformidad recogido en el anexo IV, según corresponda, en el plazo señalado en el apartado 9.2 supondrá que la fase de concurso se valore con cero puntos.

9.6 Los méritos a valorar deberán poseerse a la fecha de publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

9.7 El órgano de selección publicará en la página web del organismo convocante, en la sede del órgano de selección, así como en cuantos lugares estime convenientes, la relación que contenga la valoración provisional de méritos de la fase de concurso, con indicación de la puntuación obtenida en cada mérito y la total.

9.8 Las personas aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles, a contar a partir del siguiente al de la publicación de dicha relación, para efectuar las alegaciones pertinentes. Finalizado dicho plazo, el órgano de selección publicará la relación con la valoración definitiva de la fase de concurso.

9.9 Las personas aspirantes que ingresen por promoción interna tendrán, en todo caso, preferencia para cubrir los puestos vacantes que se oferten de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 78.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

10. Superación del proceso selectivo y nombramiento

10.1 Finalizada la fase de oposición para el sistema general de acceso libre y la fase de concurso-oposición para promoción interna, el órgano de selección hará pública la relación de personas aspirantes que la hayan superado, por riguroso orden de puntuación y con indicación expresa de la misma, en la página web del organismo, en la sede del órgano de selección, así como en aquellos lugares que se estimen convenientes.

10.2 La relación de personas aspirantes que han superado la fase de oposición para el sistema general de acceso libre y la fase de concurso-oposición para promoción interna, se elevará a la autoridad convocante, que la publicará en el «Boletín Oficial del Estado», disponiendo las personas aspirantes propuestas de un plazo de veinte días hábiles, desde el día siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado»,

para la presentación de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos exigidos en la convocatoria.

10.3 De acuerdo con lo establecido en el artículo 61.8 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, el órgano de selección no podrá proponer el acceso a la condición de personal funcionario de un número superior de aprobados al de plazas convocadas.

10.4 No obstante lo anterior, siempre que el órgano de selección haya propuesto el nombramiento de igual número de personas aspirantes que el de plazas convocadas en el proceso, y siempre que se produzcan renunciaciones expresas de las personas seleccionadas con antelación a su nombramiento o toma de posesión, el órgano convocante podrá requerir, por una sola vez, al citado órgano de selección una relación complementaria de personas aspirantes que sigan a las propuestas para su posible nombramiento como personal funcionario de carrera.

10.5 Dicha relación se elevará a la autoridad convocante, que la publicará en el «Boletín Oficial del Estado», disponiendo las personas aspirantes propuestas de un plazo de veinte días hábiles, desde el día siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», para la presentación de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos exigidos en la convocatoria.

10.6 Se nombrará personal funcionario en prácticas, antes del inicio del curso selectivo, a las personas aspirantes que hayan acreditado el cumplimiento de los requisitos exigidos en la convocatoria y, a las que superen esta fase, personal funcionario de carrera.

10.7 La adjudicación de los puestos entre las personas aspirantes que superen el proceso selectivo se efectuará según la petición de destino de acuerdo con la puntuación total obtenida, a excepción de lo previsto en el artículo 9 del Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de personas con discapacidad.

10.8 De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y el Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos, las personas aspirantes que superen este proceso selectivo deberán solicitar destino utilizando exclusivamente medios electrónicos.

10.9 La persona titular de la Secretaría de Estado de Función Pública nombrará personal funcionario de carrera y asignará destino inicial a las personas aspirantes que hayan superado el proceso selectivo y acreditado, en los términos indicados en la convocatoria, cumplir los requisitos exigidos.

10.10 Los nombramientos y la asignación de destino inicial se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado».

11. Programas

11.1 El programa que ha de regir los procesos selectivos se incluye como anexo I de esta convocatoria.

12. Órgano de selección

12.1 El órgano de selección común a ambos procesos selectivos es el que figura en el presente apartado.

12.2 Se publicará un breve currículum profesional de las personas que forman parte de este órgano de selección en la sede electrónica del órgano convocante.

12.3 El órgano de selección actuará conforme a los principios de agilidad y eficiencia a la hora de ordenar el desarrollo de los procesos selectivos, sin perjuicio del cumplimiento de los principios de actuación de acuerdo con lo establecido en el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

12.4 El procedimiento de actuación del órgano de selección se ajustará en todo momento a lo dispuesto en el artículo 112 del Real Decreto-ley 6/2023, de 19 de diciembre, en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, en la Ley 19/2013, de 9 de noviembre y en las demás disposiciones vigentes. Sus competencias serán las necesarias para su adecuado funcionamiento, incluyendo la calificación de los ejercicios. En particular, los miembros del órgano de selección deberán abstenerse y podrán ser recusados de conformidad con lo establecido en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

12.5 En el acta de la sesión de constitución del órgano de selección podrá acordarse que los miembros titulares y suplentes de los mismos actúen de forma indistinta.

12.6 El órgano de selección, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, velará por el estricto cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos.

12.7 El órgano de selección adoptará las medidas necesarias para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición que sean escritos y no deban ser leídos ante el mismo, sean corregidos sin que se conozca la identidad de las personas aspirantes. Asimismo, podrá excluir a aquellos opositores en cuyas hojas de examen figuren nombres, rasgos, marcas o signos que permitan conocer la identidad de los autores.

12.8 Sin perjuicio de que a la finalización del proceso selectivo se requiera a quienes hayan superado el mismo la acreditación documental del cumplimiento de los requisitos de participación, si en cualquier momento del proceso selectivo, el órgano de selección tuviera conocimiento de que alguna de las personas aspirantes no cumple cualquiera de dichos requisitos o resultara que su solicitud adolece de errores o falsedades que imposibilitaran su acceso al Cuerpo o Escala correspondiente en los términos establecidos en la presente convocatoria, previa audiencia de la persona interesada, deberá proponer su exclusión al órgano convocante, para que este resuelva al respecto.

12.9 Corresponderá al órgano de selección la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en el desarrollo de los ejercicios, y adoptará al respecto las decisiones que estime pertinentes.

12.10 El órgano de selección actuará de acuerdo con el principio de transparencia. En las actas de sus reuniones y de los ejercicios celebrados deberá dejar constancia de todo acuerdo que afecte a la determinación de las calificaciones otorgadas a cada ejercicio.

12.11 Se difundirán, con anterioridad a la realización de cada prueba, los criterios generales y aspectos a considerar en la valoración que no estén expresamente establecidos en las bases de la convocatoria y en el caso de ejercicios con respuestas alternativas, la penalización que suponga cada respuesta errónea.

12.12 Igualmente, en las actas del órgano de selección deberá quedar constancia del cálculo y del desglose de las puntuaciones otorgadas a las personas aspirantes por cada uno de los criterios de valoración establecidos para los ejercicios de la convocatoria.

12.13 Se habilita al órgano de selección para la adopción de cuantas medidas, instrucciones o resoluciones sean precisas para el normal desarrollo de las pruebas o de alguna de sus fases. Del mismo modo, se le habilita para el desarrollo descentralizado de las pruebas selectivas, de la lectura de los ejercicios o de alguna de las fases del proceso selectivo, incluyendo el uso de medios electrónicos o telemáticos, entre ellos los audiovisuales. También podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para todos o alguno de los ejercicios, en los casos que sea necesario.

12.14 Asimismo, se habilita al órgano de selección para establecer la forma y procedimientos a seguir en el uso de medios electrónicos o telemáticos, incluidos los audiovisuales, para el desarrollo de las pruebas o de alguna de sus fases, así como para la digitalización, encriptación, almacenamiento y custodia, por medios electrónicos, de

los exámenes realizados por escrito que así lo requieran, garantizando en todo momento el secreto de aquellos hasta su apertura y lectura pública por las personas aspirantes.

12.15 A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el órgano de selección tendrá su sede en el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, paseo Infanta Isabel, 1, 28071, de Madrid y cuya dirección de correo electrónico es seleccion.agronomos@mapa.es.

12.16 El órgano de selección estará conformado por las siguientes personas:

Tribunal titular

Presidente: Francisco Martínez Arroyo, Cuerpo de Ingenieros Agrónomos del Estado.
Secretaria: María Ramos Rodríguez, Escala de Técnicos Facultativos Superiores de OO.AA. MAPA.

Vocales:

Marta Morachel Edras, Cuerpo de Ingenieros Agrónomos del Estado.
Sabino Ania López, Cuerpo de Ingenieros Agrónomos del Estado.
Carlos García Barredo, Escala Técnica de Gestión de Organismos Autónomos.

Tribunal suplente

Presidenta: Clara Hombrados Larriba, Cuerpo de Ingenieros Agrónomos del Estado.
Secretario: Juan Urbano López de Meneses, Cuerpo de Ingenieros Agrónomos del Estado.

Vocales:

David Pérez Terrazas, Cuerpo de Ingenieros de Montes de la Hacienda Pública.
Silvia Solís Reyes, Cuerpo Nacional Veterinario.
Natalia Victoria Eisenberg Plaza, Cuerpo Nacional Veterinario.

13. Acceso de personas con discapacidad

13.1 El órgano de selección adoptará las medidas oportunas que permitan participar a las personas aspirantes con discapacidad en las pruebas del proceso selectivo en igualdad de condiciones que el resto de participantes, siempre que así lo hubieran indicado expresamente en la solicitud, de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad.

13.2 Las personas con un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento podrán participar bien por el sistema de acceso general o bien por el cupo de reserva de personas con discapacidad, debiendo indicarlo en el formulario de solicitud de participación en el proceso selectivo.

13.3 Con independencia del sistema por el que opten, las personas aspirantes que presenten un grado de discapacidad igual o superior al 33%, podrán requerir en el formulario de solicitud las adaptaciones y los ajustes razonables de tiempos y medios oportunos en las pruebas del proceso selectivo.

13.4 Las personas interesadas deberán indicar expresamente en el formulario de participación las adaptaciones de tiempo y/o medios que soliciten para cada uno de los ejercicios del proceso selectivo. Para que el órgano de selección pueda valorar la procedencia o no de la adaptación solicitada, las personas interesadas deberán adjuntar necesariamente, en el plazo de presentación de solicitudes, copia auténtica del dictamen técnico facultativo emitido por el órgano técnico de calificación del grado de discapacidad en el que quede acreditado de forma fehaciente la o las deficiencias permanentes que hayan dado origen al grado de discapacidad reconocido, sin que sea válido, a estos efectos, ningún otro documento. El órgano de selección aplicará las adaptaciones de tiempos que correspondan previstas en la Orden PRE/1822/2006, de 9 de junio, por la

que se establecen criterios generales para la adaptación de tiempos adicionales en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad e informará a los opositores afectados sobre la concesión de tiempos y medios otorgada en su caso.

13.5 A las personas que participen por el turno de reserva de discapacidad se les conservará la nota de los ejercicios, siempre que supere como mínimo el 50 por ciento de la calificación prevista para el correspondiente ejercicio. La validez de esta medida será aplicable a la convocatoria inmediata siguiente, cuando el contenido del temario y su forma de calificación sean análogos.

Se entiende por nota la puntuación directa obtenida con carácter previo, en su caso, a la aplicación por parte del órgano de selección de fórmulas matemáticas que transformen la puntuación obtenida al objeto de determinar la superación del ejercicio.

13.6 En el supuesto de que alguna de las personas aspirantes que se haya presentado por el cupo de reserva de personas con discapacidad superase los ejercicios correspondientes, pero no obtuviese plaza y su puntuación fuese superior a la obtenida por otras personas aspirantes del sistema de acceso general, éste será incluido por su orden de puntuación en el sistema de acceso general.

13.7 De acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad, las plazas reservadas para las personas con discapacidad que queden desiertas en el caso de acceso libre no se podrán acumular al turno general. En el caso de promoción interna, las plazas no cubiertas en el cupo de reserva para personas con discapacidad se acumularán a las del turno general.

14. Embarazo de riesgo o parto

14.1 Si a causa de una situación debidamente acreditada de embarazo de riesgo o parto, alguna de las personas aspirantes no pudiera completar el proceso selectivo o realizar algún ejercicio del mismo, su situación quedará condicionada a la finalización del proceso y a la superación de las fases que hayan quedado aplazadas. La realización de estas pruebas no podrá conllevar una demora que menoscabe el derecho del resto de las personas aspirantes a una resolución del proceso ajustada a tiempos razonables, lo que deberá ser valorado por el órgano de selección. En todo caso, la realización de las citadas pruebas tendrá lugar antes de la publicación de la lista de personas aspirantes que han superado el proceso selectivo.

15. Pie de recurso

15.1 Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Subsecretaría del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, en el plazo de un mes desde su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. En el caso de interponer un recurso de reposición, no se podrá interponer un recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación presunta.

Madrid, 23 de diciembre de 2024.–El Subsecretario de Agricultura, Pesca y Alimentación, Ernesto Abati García-Manso.

ANEXO I

Programa

A) Programa para el sistema general de acceso libre

Primera parte

Parte general

1. La Constitución Española de 1978: características, estructura, principios y valores superiores. Los derechos fundamentales y su especial protección.
2. La Corona: atribuciones y competencias. Sucesión, regencia y refrendo. El Poder Legislativo. Composición y atribuciones del Congreso de los Diputados y del Senado.
3. El Poder Judicial. El control jurisdiccional de la actividad administrativa. El Tribunal Constitucional.
4. El Poder Ejecutivo: composición, designación, funciones y relaciones con el resto de los poderes del Estado. La Administración Pública: principios constitucionales. Organización y funcionamiento de la Administración General del Estado. El Sector Público institucional. La Administración General del Estado periférica y en el exterior.
5. La definición constitucional del Estado: soberanía nacional y derecho a la autonomía. La organización territorial del Estado. Las comunidades autónomas. Distribución competencial. Los conflictos de competencias. Colaboración, cooperación y coordinación entre las distintas administraciones públicas. La distribución de competencias en materia agroalimentaria, forestal y pesquera entre el Estado y las comunidades autónomas.
6. Las fuentes del Derecho Administrativo. La jerarquía de las fuentes. Los tratados internacionales. La Ley: concepto y tipos. Las disposiciones del Ejecutivo con fuerza de Ley: Real Decreto-Ley y Real Decreto Legislativo. El Reglamento: concepto, clases y límites. La potestad reglamentaria.
7. El procedimiento administrativo: concepto, naturaleza y caracterización. Fases del procedimiento administrativo. La potestad sancionadora de la Administración: principios generales y especialidades del procedimiento sancionador.
8. El acto administrativo: concepto, clases y elementos. Eficacia de los actos administrativos. Motivación y notificación. Nulidad y anulabilidad. Conversión, conservación y convalidación. Ejecución forzosa. La revisión de actos en vía administrativa.
9. Los Presupuestos Generales del Estado. Estructura. El ciclo presupuestario: elaboración, discusión y aprobación del presupuesto. La prórroga presupuestaria. La legislación sobre estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera y los presupuestos del Estado. Modificaciones presupuestarias. El control de la actividad financiera en España.
10. Los contratos del sector público. Concepto y clases. Sujetos. Procedimientos de adjudicación. La revisión de precios y otras alteraciones contractuales. Incumplimiento de los contratos administrativos.
11. Régimen jurídico de los convenios. Protocolos Generales de Actuación. Encomiendas de gestión y encargos a medios propios. Régimen jurídico de las subvenciones: naturaleza, principios, tipos y procedimiento de concesión. El reconocimiento de la obligación y el pago de las subvenciones. Reintegro y control.
12. Régimen jurídico del personal al servicio de las Administraciones Públicas. El Estatuto Básico del Empleado Público. Derechos y deberes del personal al servicio de la Administración Pública. Incompatibilidades.
13. Políticas de igualdad, protección y no discriminación en la Administración General del Estado. El Gobierno abierto. Acceso electrónico de los ciudadanos a las Administraciones Públicas. La Administración electrónica.

14. La Unión Europea. Antecedentes históricos, naturaleza jurídica y objetivos. Evolución, tratados originarios y modificativos, fines y perspectivas. Evolución de su composición. Países candidatos y candidatos potenciales.

15. Las competencias de la Unión Europea. El principio de atribución. La Comitología. Las cooperaciones reforzadas. La política de competencia y el régimen de ayudas de Estado. Especial referencia a las políticas agraria y pesquera de la Unión Europea.

16. Las instituciones de la Unión Europea. El Consejo de la Unión Europea y el Consejo Europeo, el Parlamento Europeo, la Comisión Europea, el Tribunal de Justicia, el Banco Central Europeo y el Tribunal de Cuentas. Otros órganos: el Comité Económico y Social y el Comité de las Regiones. Composición, organización, funcionamiento y atribuciones.

17. El ordenamiento jurídico de la Unión Europea. Derecho originario y Derecho derivado. Los procesos de decisión en la Unión Europea, especial referencia al procedimiento legislativo ordinario. Las relaciones entre el Derecho Europeo y el ordenamiento jurídico de los Estados miembros. Particularidades del caso español: el papel de las comunidades autónomas.

18. La política exterior y de seguridad común de la Unión Europea. La Unión Económica y Monetaria. Política comercial de la UE. El mercado interior. La libre circulación de mercancías. La libre circulación de trabajadores. La libertad de establecimiento y la libre prestación de servicios. La libre circulación de capitales.

19. La población española: estructura, distribución, evolución y tendencias. Especial referencia a la población urbana y la población rural. La población activa en España. Distribución sectorial y evolución. Caracterización de la población agraria y pesquera. Factores de modernización e innovación.

20. La economía española. Dimensiones e importancia en el concierto internacional y factores condicionantes de la economía española. Principales períodos económicos y evolución sectorial. Principales indicadores. Los sectores económicos. El sector agroalimentario, forestal y pesquero: concepto, delimitación, caracterización y dimensión. Líneas generales de la política económica actual.

Programa específico

Segunda parte

Sector agroalimentario y políticas públicas

1. La política agraria como parte de la política económica. Características diferenciadoras del sector agrario. Justificación e instrumentos de la intervención del Estado en la agricultura. Objetivos convencionales y nuevos objetivos.

2. Rasgos macroeconómicos básicos de la agricultura española. La producción de la rama agraria. Importancia, composición y distribución. La renta agraria. Evolución y distribución. Empleo y gastos fuera del sector. Comercio exterior agroalimentario. El sector agroalimentario en la economía española.

3. El sector agrario y pesquero español y su adhesión a la CEE. El Tratado de adhesión. El período transitorio en los capítulos agrícola y pesquero del Tratado. Adaptación a los nuevos mecanismos de regulación y a la política socioestructural comunitaria. Evolución de los parámetros básicos del período.

4. La empresa agraria. Características diferenciales. Estructura productiva. La empresa agraria española. Proyección regional. Tipología de la empresa agraria española. Indicadores económicos en la empresa agraria: margen bruto, margen neto, beneficio, UDE, UTA. La explotación familiar agraria.

5. La empresa en el sector de la industria agroalimentaria. Características y tipos. Principales producciones. Grupos empresariales y expansión multinacional. El suministro de materias primas. Contribución de la industria agroalimentaria al desarrollo rural. I+D+I en la Industria agroalimentaria.

6. Política de estructuras agrarias: antecedentes y evolución. Objetivos, alcance e instrumentos convencionales para mejorar la productividad agraria. Objetivos, alcance e instrumentos modernos: modernización de explotaciones, relevo generacional en la empresa agraria, agricultura en zonas rurales desfavorecidas. Futuro y principales retos.

7. La Política de Regadíos en España. La transformación y modernización de regadíos. Relación con la política de gestión del agua. Las comunidades de regantes. La Sociedad Estatal de Infraestructuras Agrarias, S.A. Los regadíos en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Innovación en regadíos. Sistema de Información Agroclimático y de Regadíos (SiAR).

8. Seguridad Social agraria y pesquera: Integración de los trabajadores agrarios por cuenta ajena en el Régimen General de la Seguridad Social. Especificidades de afiliación y cotización. Integración de los trabajadores agrarios por cuenta propia en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos. El Régimen Especial de los Trabajadores del Mar. Fiscalidad agraria y pesquera: tratamiento específico en el Impuesto sobre el Valor Añadido, el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, los impuestos especiales y otras figuras fiscales.

9. El seguro agrario. Principios, normas y tipos. El sistema de seguros agrarios combinados: instituciones que intervienen en su aplicación y desarrollo. Los Planes Anuales de seguros agrarios, fines y contenidos. Niveles de implantación de los seguros agrarios en los principales grupos de cultivos. La actuación del Estado en la reparación de los daños catastróficos.

10. Financiación agraria. Antecedentes y evolución. Instituciones financieras y crédito agrario en España. Necesidades de financiación de los sectores agrario y pesquero. Crédito oficial y financiación agraria. Garantías, tipos de interés, nivel de endeudamiento.

11. Política de investigación desarrollo e innovación agraria y alimentaria. Planificación, programación, organización y difusión de la innovación agroalimentaria. La innovación tecnológica y su difusión en la agricultura. Los sistemas de conocimiento e innovación en la agricultura y el nuevo asesoramiento.

12. Política agraria y marco institucional. Aspectos sociopolíticos. Organización del Estado y política agraria. Los centros de decisión de la política agraria. Organizaciones profesionales y empresariales y política agraria en España. El sindicalismo agrario.

13. Política de asociacionismo agrario y pesquero. Fórmulas asociativas. Cooperativas. Régimen jurídico. Sociedades agrarias de transformación. Las agrupaciones de productores agrarios. Otras figuras asociativas. Normativa para el fomento de la integración de cooperativas y de otras entidades asociativas de carácter agroalimentario. Organizaciones interprofesionales y referencia a las extensiones de norma.

14. Política de industrialización agraria. Las industrias agroalimentarias en España. Análisis económico de las industrias agroalimentarias. Capitalización, empleo, tecnología. Relaciones contractuales agricultura-industrias agroalimentarias.

15. La comercialización agroalimentaria. Comercialización en España: origen y destino. Nuevos modelos: plataformas de distribución, comercio electrónico, canales cortos de comercialización. Comercialización asociativa. La integración vertical. La transparencia de los mercados. La información de precios. Tipificación y normalización.

16. La distribución agroalimentaria. La distribución mayorista de productos alimentarios. Importancia y características. Regulación. Medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. La distribución minorista. Las formas tradicionales y las actuales. La marca del fabricante y la marca del distribuidor.

Política agraria y pesquera comunitaria

17. El nacimiento y las primeras etapas de la Política Agrícola Común (PAC). La PAC en los Tratados. Principios y objetivos. La política de precios y mercados y las

Organizaciones Comunes de Mercado (OCM). La crisis presupuestaria de 1987 y la Línea Directriz Agraria. La reforma de la PAC de 1992 y la Ronda Uruguay del GATT.

18. La evolución de la PAC. La reforma de la PAC en la Agenda 2000 y las nuevas orientaciones de la PAC. La Reforma de la PAC de 2003. Los pilares de la PAC. Condicionalidad, modulación y desacoplamiento de las ayudas. El «chequeo médico de la PAC».

19. La Reforma de la PAC de 2013. Principales aspectos de la reforma. Los cuatro Reglamentos de la reforma: Pagos Directos, Organización Común de Mercados, Desarrollo Rural y Reglamento Horizontal. Disposiciones y mecanismos.

20. La reforma de la PAC «posterior 2020». Prioridades de la nueva PAC. Objetivos comunes: económicos, medioambientales, sociales y el objetivo transversal común. El reglamento de los Planes Estratégicos. El Nuevo Modelo de Aplicación. El Marco Financiero Plurianual 2021-2027 y el periodo transitorio.

21. La Organización Común de los Mercados de los Productos Agrarios (OCMA). Disposiciones sobre el mercado interior, intercambios con terceros países, normas sobre competencia y medidas excepcionales.

22. El Plan Estratégico de la PAC de España 2023-2027. Principales objetivos y necesidades. Intervenciones en forma de pagos directos, en determinados sectores y para el desarrollo rural. Plan de hitos y metas y plan financiero. La Red nacional de la PAC.

23. La política de cohesión y los fondos estructurales. Antecedentes y evolución. La política estructural y de cohesión en los distintos periodos de programación. Características para el MFP 2021-2027. Especial referencia a la aplicación en España.

24. La política de desarrollo rural en el marco de la PAC. La Agenda 2000: el segundo pilar de la PAC. La política de desarrollo rural en los periodos 2007-2013 y 2014-2020. Aplicación en España.

25. La Política de Desarrollo Rural en el periodo 2023-2027: novedades, objetivos y características. La planificación del desarrollo rural en España en el periodo 2023-2027. Las intervenciones para el desarrollo rural. Intervenciones de ámbito supraautonómico.

26. El nuevo marco de rendimiento de la PAC. El sistema de indicadores comunes. Los informes anuales del rendimiento. El examen bienal del rendimiento. Las actividades de seguimiento y evaluación.

27. El nuevo reglamento sobre la financiación, la gestión y el seguimiento de la PAC: del control del cumplimiento al control de resultados. Los fondos agrícolas FEAGA y FEADER. El principio de auditoría única. La liquidación del rendimiento y la liquidación de conformidad. El órgano de conciliación. El principio de corresponsabilidad financiera de los fondos agrícolas.

28. Las normas comunitarias sobre la competencia y su aplicación a la agricultura y al desarrollo rural. La política de competencia en el Tratado de Funcionamiento de la UE: normas sobre las empresas y ayudas estatales. Las normas de competencia en el primer pilar de la PAC. Directrices de la Unión Europea aplicables a las ayudas estatales en los sectores agrario y forestal. Especial referencia a las ayudas de mínimos. El tratamiento de las PYMES en ayudas estatales.

29. Política pesquera común (PPC). Antecedentes y evolución de la PPC. Régimen de cuotas y captura. La política estructural pesquera. Las relaciones exteriores de la PPC. La OCM del sector de la pesca. Características principales de la regulación. El Fondo Europeo Marítimo y de Pesca. La aplicación en España.

Agricultura, pesca, alimentación y medio ambiente

30. La agricultura de secano. Características y tipos. Principales producciones. Técnicas de producción. Problemática y perspectivas de futuro. Aspectos regionales.

31. La agricultura de regadío. Características y tipos. Principales producciones. Técnicas de producción. Problemática y perspectivas de futuro. Aspectos regionales.

32. La ganadería ligada a la tierra. Características y tipos. Principales producciones. Técnicas de producción. Problemática y perspectivas de futuro. Aspectos regionales.

33. La ganadería intensiva. Características y tipos. Principales producciones. Técnicas de producción. Problemática y perspectivas de futuro. Aspectos regionales.

34. La Producción Ecológica. Caracterización de la producción ecológica en España, evolución y desarrollo. Normativa. Su control en España. La producción integrada. Características, normativa y evolución.

35. La sostenibilidad en la agricultura. Agricultura climáticamente inteligente. Agricultura ecológica. Agricultura de conservación. Agricultura de precisión.

36. El sector pesquero. Estructura y principales magnitudes. Los factores de producción pesquera. Importancia del sector. El mercado mundial, comunitario y nacional. La producción del sector pesquero en España.

37. La empresa pesquera. Características y tipos. Las empresas mixtas. Principales producciones. Problemática y perspectivas de futuro. Aspectos regionales. Explotación marisquera del litoral. La industria pesquera. Estructura y dimensión económica. Ordenación de su actividad.

38. La comercialización pesquera. Los mercados en origen. Las lonjas. Principales aspectos que condicionan la comercialización de productos de la pesca. Canales alternativos. Tipificación y normalización. La comercialización en destino.

39. La pesca. La geografía pesquera española y su caracterización. Las técnicas y artes de pesca: el arrastre, el cerco. Las artes marineras. Las nuevas técnicas de pesca. Los fondos marinos. La plataforma continental. La acuicultura marina. Sistemas de cultivo. Principales especies cultivables. La geografía del litoral español y la acuicultura. La acuicultura en aguas continentales.

40. La investigación de los recursos pesqueros. Estudio del medio marino y dinámica de poblaciones. Las técnicas de prospección pesquera. La explotación de los recursos pesqueros, el equilibrio biológico. Las especies asociadas. El problema de las artes y aparejos. El control y la inspección pesquera: normativa, estrategia, instrumentos y objetivos.

41. La cadena alimentaria. Definición. Principales operadores y relaciones entre ellos. Cadena tradicional y cadena moderna, diferencias. Directiva relativa a las prácticas comerciales desleales en las relaciones entre empresas en la cadena de suministro agrícola y alimentario. Medidas de mejora de la cadena alimentaria. Observatorio de la cadena alimentaria.

42. La calidad alimentaria. Antecedentes: el código alimentario. Las normas de calidad. Procedimiento de adopción. Principales normas de calidad aprobadas y su contenido. Legislación de la Unión Europea sobre información alimentaria facilitada al consumidor.

43. Sistemas de control de la calidad alimentaria: normativa de la Unión Europea y española. Colaboración y cooperación en el ejercicio del control oficial. Trazabilidad y autocontrol. El control voluntario de la calidad alimentaria. Infraestructura de la calidad: organismos de acreditación, certificación, inspección y laboratorios de ensayo.

44. La seguridad alimentaria en la Unión Europea. Legislación básica, ámbito de aplicación, principios y requisitos generales. La Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria. El sistema de alerta rápida, gestión de crisis y situaciones de emergencia. El Comité Permanente de Vegetales, Animales, Alimentos y Piensos. La Agencia Española de Seguridad Alimentaria y Nutrición.

45. Higiene de los productos alimenticios. Normativa comunitaria en materia de higiene de los alimentos: antecedentes, obligaciones de los operadores de empresa alimentaria, guías de prácticas correctas de higiene, requisitos de higiene para los operadores de la empresa alimentaria que desempeñen su actividad en la producción primaria. Legislación nacional en materia de higiene de la producción primaria agrícola, Registro General de la Producción Agrícola, Programa de Control Oficial de la Producción Primaria Agrícola.

46. Calidad diferenciada. Concepto y normativa: DOP, IGP y ETG. Pliego de condiciones, procedimientos de reconocimiento. Registro Comunitario. Caracterización de la calidad diferenciada en España. Las figuras de ámbito supraautonómico.

47. Las figuras de calidad diferenciada como bienes de propiedad intelectual, su relación con las marcas. Protección de las figuras de calidad diferenciada a nivel nacional, comunitario e internacional. Control oficial de la figuras de calidad diferenciada según normativa nacional y comunitaria. Su organización en España.

48. El consumo alimentario en España. Aspectos generales y condicionantes. Estructura y características. Hábitos, evolución y tendencias. El desperdicio alimentario: normativa comunitaria sobre residuos alimentarios y Estrategia Española «Más alimento, menos desperdicio». La política de promoción alimentaria en la UE y en España. Marca #AlimentosdEspaña.

49. El sector agrario y el medio ambiente: influencias de la agricultura en el medio ambiente. La agricultura y los bienes públicos medioambientales. Repercusiones de la legislación medioambiental europea en la actividad agraria. Equilibrio agricultura-medio ambiente.

50. El sector agrario y el cambio climático. Fuentes de emisión de gases de efecto invernadero (GEI) en la agricultura. Magnitud, importancia relativa y evolución de las emisiones GEI del sector agrario en España. Los compromisos de España en materia de cambio climático. Objetivos de reducción de emisiones a 2020 y posteriores. El Acuerdo de París: implicaciones para nuestro sector agrario. El Reglamento de Reparto de Esfuerzos.

51. Adaptación y mitigación del cambio climático. Impactos observados en Agricultura y Ganadería. Vulnerabilidad del sistema agrario español. Política agraria contra el cambio climático.

Tercera parte

La agricultura, la pesca y la alimentación en el mundo

1. La agricultura en la Unión Europea. Heterogeneidad y características de la agricultura comunitaria. Las grandes producciones continentales. Los productos mediterráneos. La posición importadora/exportadora de la agricultura comunitaria. El comercio intracomunitario.

2. La agricultura en EE. UU. Características de la agricultura estadounidense: Principales parámetros de referencia. La producción agraria de EE. UU. respecto a la europea. La política agraria estadounidense. La agricultura y la política agraria estadounidense ante la exportación/importación.

3. La agricultura de los países del grupo CAIRNS. Componentes y características del grupo. La competitividad de la agricultura del grupo CAIRNS respecto al mercado mundial. Especial referencia a su influencia sobre la Unión Europea.

4. La agricultura en el Mediterráneo Sur. Características de las agriculturas de los países del sur del Mediterráneo. La diversificación o la especialización de dichas agriculturas. La cooperación agraria con la Unión Europea. Concurrencia con la agricultura mediterránea de la Unión Europea.

5. La agricultura en Ucrania, Rusia, China, Japón y Suiza. Características de las agriculturas de estos países. Interacción en el ámbito mundial. Especial referencia a su influencia sobre la Unión Europea. Referencia a otros países con intercambios comerciales crecientes.

6. El comercio mundial de productos agroalimentarios y pesqueros. Principales características y corrientes del comercio mundial de productos básicos, transformados y especializados. Las grandes Bolsas mundiales del comercio de productos agrarios. Mercados de futuros de materias primas agrarias.

7. Relaciones comerciales agrarias en el continente americano. Los procesos de integración en el continente americano: MERCOSUR Y NAFTA. Los acuerdos con la Unión Europea: El Acuerdo UE-MERCOSUR. El Acuerdo Económico y Comercial Global

entre la UE y Canadá (CETA). Los acuerdos de la Unión Europea con México, Chile y otros países.

8. El GATT y la OMC. El origen del GATT y la esencia de los Acuerdos. Aspectos agrarios de las Rondas GATT anteriores a la de Uruguay. La Ronda Uruguay del GATT. Principales Acuerdos agrarios. La OMC y los mecanismos de solución de diferencias. La OMC y los tratados SPS y TBT. Situación actual de las negociaciones agrarias.

9. La OCDE. Antecedentes y constitución. Trabajos y objetivos de la OCDE en relación con la agricultura y la alimentación. Los análisis comparados de las políticas agrarias. Los estudios sobre indicadores agroambientales. Los estudios FAO-OCDE de perspectiva agraria.

10. La FAO. Antecedentes y constitución. Trabajos y objetivos de la FAO. Los programas sectoriales: recursos genéticos, detección y lucha contra plagas, manejo sostenible de los recursos naturales. La FAO y las otras instituciones de Naciones Unidas con sede en Roma: El Programa Mundial de Alimentos y el Fondo Internacional para el Desarrollo Agrario.

11. Organismos Internacionales Sectoriales. El Consejo Internacional de Cereales (CIC). El Consejo Oleícola Internacional (COI). La Organización Internacional de la Viña y el Vino (OIV). La Unión Internacional para la Protección de las Obtenciones Vegetales (UPOV). Otros Organismos Internacionales.

12. Tratados internacionales en materia de pesca. Convención de Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar. Código de Conducta de FAO para la Pesca Responsable. Organizaciones Regionales de Pesca. Acuerdos de Asociaciones Pesqueras de la UE con terceros países. Importancia económica. Consecuencias para España.

13. La cooperación agraria internacional. Las instituciones financieras. Banco Mundial, Banco Interamericano de Desarrollo y otros. La cooperación agraria internacional de la Unión Europea. La gestión de los programas de cooperación. Evaluación de los grandes proyectos de desarrollo y cooperación.

Factores condicionantes de producción y sanidad vegetal

14. El clima y los recursos naturales agua y suelo como factores de producción en la agricultura. Las regiones agroclimáticas españolas. La relación agua-suelo-planta. Balance hídrico. Tipos de suelos. El laboreo y sus técnicas. Gestión sostenible de los recursos naturales.

15. Las semillas y las plantas de reproducción vegetativa. Técnicas de siembra y plantación. Importancia del germoplasma autóctono. Su conservación. Especies, variedades, técnicas de selección y mejora. La certificación del material vegetal. El sector productor de semillas y plantas de vivero en España. Problemática. La ley de régimen jurídico de la protección de las obtenciones vegetales. Los organismos modificados genéticamente.

16. Fertilizantes. Tipos y técnicas de fertilización. Consumo en la agricultura española. Normativa que regula la comercialización de los fertilizantes en España. Limitaciones económicas y medioambientales para su empleo: uso racional de los fertilizantes.

17. Los productos y los medios de defensa fitosanitaria. Tipos y características. Técnicas de aplicación. Caracterización e importancia en la agricultura española. Normativa de comercialización de los productos fitosanitarios en la Unión Europea. Situación y problemática actual.

18. Los insumos energéticos en la producción agraria. Consumo y su estructura. Tipos de energía y combustibles. Características. El ahorro energético. Las energías alternativas.

19. Los insumos hidráulicos. Consumo, estructura y estacionalidad. El riego. Principales técnicas de riego. El ahorro de agua y las técnicas de riego. El coste del agua y el de la energía. La calidad de las aguas para el riego. El problema de la salinización.

20. Maquinaria y equipos. Mecanización de la agricultura española. Homologación y requisitos para la comercialización de la maquinaria en España. El Registro Oficial de Maquinaria Agrícola. Líneas de ayuda.

21. La alimentación animal. Tipos y características. Tecnología. Incidencia en la producción agraria. El sector productor en España. Su problemática.

22. La sanidad vegetal en España. Ley de Sanidad Vegetal. Distribución de competencias. Organización administrativa. Comité Fitosanitario Nacional. Servicio de Inspección fitosanitaria. Régimen fitosanitario específico de Canarias. Situación fitosanitaria en España: principales plagas de interés.

23. Reglamentación fitosanitaria comunitaria: Antecedentes. Reglamento de Sanidad Vegetal relativo a las medidas de protección contra las plagas de los vegetales. Concepto de plaga cuarentenaria, plaga prioritaria y plaga regulada no cuarentenaria. Certificado Fitosanitario y Pasaporte Fitosanitario. Excepciones y Medidas de Emergencia. Planes de contingencia.

24. La Convención Internacional para la Protección Fitosanitaria (CIPF). Organización y funciones. Normas Internacionales para Medidas Fitosanitarias (NIMF): especial referencia a las normas número 7, 12 y 15 y 31. La Organización Europea y Mediterránea de Protección de las Plantas (EPPO). Organización y funciones. Participación de la UE.

25. Sanidad vegetal en frontera. Importación: Enfoque preventivo de la nueva regulación. Productos regulados, puntos de entrada autorizados. La inspección fitosanitaria. Sistema de notificación de interceptaciones: Europhyt. Exportación: Acuerdos Fitosanitarios con terceros países. El papel del Comité Fitosanitario Nacional.

26. El uso sostenible de los productos fitosanitarios: Directiva 2009/128/CE y Real Decreto 1311/2012. El Plan de Acción Nacional de uso sostenible de los productos fitosanitarios. Implementación de la Gestión Integrada de Plagas en España. Programas de vigilancia de la comercialización y el uso de los productos fitosanitarios. El Registro oficial de productores y operadores de medios de defensa fitosanitaria.

Sectores productivos y técnicas de producción

27. El sector de cereales, oleaginosas, proteaginosas y leguminosas. Mercado mundial, comunitario y nacional. La producción de cereales, oleaginosas, proteaginosas y leguminosas en España. Regulación del sector. Medidas de apoyo y de gestión del mercado.

28. Cultivos de orientación industrial: azúcar, tabaco, algodón. Mercado mundial, comunitario y nacional. Producción en España. Regulación de los sectores. Medidas de apoyo y de gestión del mercado. Otros cultivos industriales.

29. El sector de las hortalizas. Mercado mundial, comunitario y nacional. La producción de hortalizas en España. Regulación del sector. Medidas de apoyo y de gestión del mercado.

30. El sector de los cítricos: Mercado mundial, comunitario y nacional. La producción de cítricos en España. Regulación del sector. Medidas de apoyo y de gestión del mercado.

31. Los frutales de hueso y de pepita. Mercado mundial, comunitario y nacional de las producciones. La producción de fruta de hueso y de pepita en España. Regulación del sector. Medidas de apoyo y de gestión del mercado.

32. El plátano, los frutos de cáscara y las frutas subtropicales. Mercado mundial, comunitario y nacional. La producción en España. Regulación del sector. Medidas de apoyo y de gestión del mercado.

33. El sector vitivinícola. Mercado mundial, comunitario y nacional. La producción vitivinícola en España. Regulación del sector. Medidas de apoyo y de gestión del mercado.

34. El sector del aceite de oliva y otras materias grasas. Mercado mundial, comunitario y nacional. La producción de aceite de oliva y otras materias grasas en España. Regulación del sector. Medidas de apoyo y de gestión del mercado.

35. El sector lácteo. Mercado mundial, comunitario y nacional. La producción láctea en España. Regulación del sector. Medidas de apoyo y de gestión del mercado.

36. El sector del vacuno de carne. Mercado mundial, comunitario y nacional. La producción intensiva y extensiva de carne de vacuno en España. Regulación del sector. Medidas de apoyo y de gestión del mercado.

37. El sector del ovino y caprino. Mercado mundial, comunitario y nacional. La producción del sector de ovino y caprino en España. Regulación del sector. Medidas de apoyo y de gestión del mercado.

38. El sector porcino. Mercado mundial, comunitario y nacional. La producción intensiva y extensiva de porcino en España. Regulación del sector. Medidas de apoyo y de gestión del mercado.

39. Otros sectores ganaderos: avícola de carne y de puesta, cunícola, equino de carne y otras producciones. Mercado mundial, comunitario y nacional. La producción en España. Regulación. Medidas de apoyo y de gestión del mercado.

40. Técnicas de manipulación, almacenamiento y acondicionamiento de frutas y hortalizas frescas y transformadas. Materias primas. Operaciones básicas. Tipos de productos, características y procesos propios. Análisis de este sector industrial en España: debilidades y fortalezas. Implicaciones medioambientales.

41. Técnicas de producción de aceite de oliva y otros aceites vegetales. Materias primas. Operaciones básicas. Tipos de productos, características y procesos propios de obtención. Análisis del sector industrial de los aceites vegetales en España: debilidades y fortalezas. Implicaciones medioambientales.

42. Técnicas de producción de vinos, cervezas, bebidas espirituosas, alcoholes y derivados. Materias primas. Operaciones básicas. Tipos de productos, características y procesos propios de obtención. Análisis de este sector industrial en España: debilidades y fortalezas. Implicaciones medioambientales.

43. Técnicas de producción de leche y productos lácteos. Materias primas. Operaciones básicas. Tipos de productos, características y procesos propios de obtención. Análisis de este sector industrial en España: debilidades y fortalezas. Implicaciones medioambientales.

44. Técnicas de producción de carnes y derivados. Materias primas. Operaciones básicas. Tipos de productos, características y procesos propios de obtención. Análisis de este sector industrial en España: debilidades y fortalezas. Implicaciones medioambientales.

45. Técnicas de producción de congelados, conservas de pescado y otros preparados a base de pescado. Materias primas. Operaciones básicas. Tipos de productos, características y procesos propios de obtención. Análisis de este sector industrial en España: debilidades y fortalezas. Implicaciones medioambientales.

46. Técnicas de panificación y de producción de harinas y derivados. Materias primas. Operaciones básicas. Tipos de productos, características y procesos propios de obtención. Análisis de este sector industrial en España: debilidades y fortalezas. Implicaciones medioambientales.

47. Técnicas de producción de alimentos para el ganado. Materias primas. Operaciones básicas. Tipos de productos, características y procesos propios de obtención. Análisis de este sector industrial en España: debilidades y fortalezas. Implicaciones medioambientales.

48. La biotecnología en la industria agroalimentaria: su incidencia e interés. Principales técnicas. Principales aplicaciones. Los aditivos y coadyuvantes tecnológicos en la industria alimentaria.

Catastro y valoración agraria

49. Ordenación de la cartografía oficial y sistemas de información geográfica. Sistema cartográfico nacional: objetivos, instrumentos. Plan Cartográfico Nacional. Plan Nacional de Ortofotografía Aérea, PNOA. La Directiva INSPIRE. Regulación de las infraestructuras y los servicios de información geográfica de España. La Infraestructura de Datos Espaciales de España, IDEE. Sistema de Información Geográfica Catastral, SIGCA.

50. Sistema de información geográfica de parcelas agrícolas, SIGPAC. La fotogrametría y la teledetección de satélites aplicadas a la agricultura. Fundamentos y aplicaciones para la estimación de cosechas, registros y controles. El Plan Nacional de Teledetección.

51. Proyectos de infraestructura rural. Redacción de proyectos. Evaluación de Impacto Ambiental. Supervisión de proyectos. Plan de seguridad y salud. Dirección de obras. Certificaciones de obras, incidencias en las obras. Recepción, liquidación, garantía de las obras.

52. El Catastro inmobiliario (I): Concepto y tipos de Catastros. El texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario: Definición de Catastro. Ámbito de aplicación de la Ley. Principios informadores del Catastro Inmobiliario y Competencias. El Impuesto sobre Bienes Inmuebles en el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

53. El Catastro inmobiliario (II): Contenido. Bienes inmuebles a efectos catastrales. Titulares catastrales y representación. Derechos y deberes del titular catastral. Órganos colegiados en el ámbito catastral. La referencia catastral. Constancia documental y registral de la referencia catastral. Sujetos obligados. Normas de asignación.

54. Formación y mantenimiento del Catastro Inmobiliario (I): Procedimientos de incorporación, tipos. Régimen jurídico y disposiciones comunes. Declaraciones, comunicaciones y solicitudes. Rectificación y subsanación de discrepancias. Eficacia y notificación. Especial referencia a las relaciones entre la Dirección General del Catastro y el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

55. Formación y mantenimiento del Catastro Inmobiliario (II): El valor catastral. Determinación y límites del valor catastral. Las ponencias de valores: contenido, clases, elaboración, aprobación e impugnación. Actualización de valores catastrales por aplicación de coeficientes. La Renovación del Catastro de Rústica: concepto, fases, normativa reguladora.

56. Valoración Agraria. Introducción. Objetos de la valoración agraria. Métodos clásicos de valoración. Métodos modernos de valoración. Método analítico evolucionado. Ajuste del tipo de descuento. Determinación de la renta de la tierra. Métodos estadísticos. Métodos de la comparación de las funciones de distribución. Especial referencia a la valoración catastral. Valoración en expedientes de expropiación forzosa.

57. Valoración de fincas rústicas e instalaciones agrarias. El mercado de fincas. Características del mercado de fincas en España: intervención, homogeneidad, transparencia, frecuencia de transacciones y concurrencia. Fijación del precio en el mercado. Valores objetivo, subjetivo y probable de mercado. Los informes de mercado inmobiliario rústico.

58. Contabilidad agraria. Contabilidad general y analítica. Métodos contables. Patrimonio y balance. Balance tipo de la empresa agraria. Análisis financiero del balance.

59. Microeconomía de la empresa agraria: Ecuación fundamental del beneficio empresarial. Principales indicadores microeconómicos. Orientaciones técnico-económicas de las explotaciones. Red Contable Agraria (RECAN). Objetivos y metodología de la RECAN. Principales resultados. Interrelación de resultados micro y macroeconómicos.

B) Programa de promoción interna

Primera parte

Programa general

1. Políticas de igualdad de género: la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Medidas de igualdad en el ámbito competencial del Departamento. Políticas contra la violencia de género: la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género. Políticas de dependencia: la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.

2. El Gobierno abierto. Especial referencia a la transparencia y el acceso a la información pública, a la rendición de cuentas y al buen gobierno. Datos abiertos y reutilización. Acceso electrónico de los ciudadanos a las Administraciones Públicas. La Administración electrónica.

Programa específico

Segunda parte

Sector agroalimentario y políticas públicas

1. La política agraria como parte de la política económica. Características diferenciadoras del sector agrario. Justificación e instrumentos de la intervención del Estado en la agricultura. Objetivos convencionales y nuevos objetivos.

2. Rasgos macroeconómicos básicos de la agricultura española. La producción de la rama agraria. Importancia, composición y distribución. La renta agraria. Evolución y distribución. Empleo y gastos fuera del sector. Comercio exterior agroalimentario. El sector agroalimentario en la economía española.

3. El sector agrario y pesquero español y su adhesión a la CEE. El Tratado de adhesión. El período transitorio en los capítulos agrícola y pesquero del Tratado. Adaptación a los nuevos mecanismos de regulación y a la política socioestructural comunitaria. Evolución de los parámetros básicos del período.

4. El Plan Estratégico de la PAC de España 2023-2027. Principales objetivos y necesidades. Intervenciones en forma de pagos directos, en determinados sectores y para el desarrollo rural. Plan de hitos y metas y plan financiero. La Red nacional de la PAC.

5. La empresa agraria. Características diferenciales. Estructura productiva. La empresa agraria española. Proyección regional. Tipología de la empresa agraria española. Indicadores económicos en la empresa agraria: margen bruto, margen neto, beneficio, UDE, UTA. La explotación familiar agraria.

6. La empresa en el sector de la industria agroalimentaria. Características y tipos. Principales producciones. Grupos empresariales y expansión multinacional. El suministro de materias primas. Contribución de la industria agroalimentaria al desarrollo rural. I+D+I en la Industria agroalimentaria.

7. Política de estructuras agrarias: antecedentes y evolución. Objetivos, alcance e instrumentos convencionales para mejorar la productividad agraria. Objetivos, alcance e instrumentos modernos: modernización de explotaciones, relevo generacional en la empresa agraria, agricultura en zonas rurales desfavorecidas. Futuro y principales retos.

8. La Política de Regadíos en España. La transformación y modernización de regadíos. Relación con la política de gestión del agua. Las comunidades de regantes. La Sociedad Estatal de Infraestructuras Agrarias, S.A. Los regadíos en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Innovación en regadíos. Sistema de Información Agroclimático y de Regadíos (SiAR).

9. Seguridad Social agraria y pesquera: Integración de los trabajadores agrarios por cuenta ajena en el Régimen General de la Seguridad Social. Especificidades de afiliación

y cotización. Integración de los trabajadores agrarios por cuenta propia en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos. El Régimen Especial de los Trabajadores del Mar. Fiscalidad agraria y pesquera: tratamiento específico en el Impuesto sobre el Valor Añadido, el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, los impuestos especiales y otras figuras fiscales.

10. El seguro agrario. Principios, normas y tipos. El sistema de seguros agrarios combinados: instituciones que intervienen en su aplicación y desarrollo. Los Planes Anuales de seguros agrarios, fines y contenidos. Niveles de implantación de los seguros agrarios en los principales grupos de cultivos. La actuación del Estado en la reparación de los daños catastróficos.

11. Financiación agraria. Antecedentes y evolución. Instituciones financieras y crédito agrario en España. Necesidades de financiación de los sectores agrario y pesquero. Crédito oficial y financiación agraria. Garantías, tipos de interés, nivel de endeudamiento.

12. Política de investigación desarrollo e innovación agraria y alimentaria. Planificación, programación, organización y difusión de la innovación agroalimentaria. La innovación tecnológica y su difusión en la agricultura. Los sistemas de conocimiento e innovación en la agricultura y el nuevo asesoramiento.

13. Política agraria y marco institucional. Aspectos sociopolíticos. Organización del Estado y política agraria. Los centros de decisión de la política agraria. Organizaciones profesionales y empresariales y política agraria en España. El sindicalismo agrario.

14. Política de asociacionismo agrario y pesquero. Fórmulas asociativas. Cooperativas. Régimen jurídico. Sociedades agrarias de transformación. Las agrupaciones de productores agrarios. Otras figuras asociativas. Normativa para el fomento de la integración de cooperativas y de otras entidades asociativas de carácter agroalimentario. Organizaciones interprofesionales y referencia a las extensiones de norma.

15. Política de industrialización agraria. Las industrias agroalimentarias en España. Análisis económico de las industrias agroalimentarias. Capitalización, empleo, tecnología. Relaciones contractuales agricultura-industrias agroalimentarias.

16. La comercialización agroalimentaria. Comercialización en España: origen y destino. Nuevos modelos: plataformas de distribución, comercio electrónico, canales cortos de comercialización. Comercialización asociativa. La integración vertical. La transparencia de los mercados. La información de precios. Tipificación y normalización.

17. La distribución agroalimentaria. La distribución mayorista de productos alimentarios. Importancia y características. Regulación. Medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. La distribución minorista. Las formas tradicionales y las actuales. La marca del fabricante y la marca del distribuidor.

Agricultura, pesca, alimentación y medio ambiente

18. La agricultura de secano. Características y tipos. Principales producciones. Técnicas de producción. Problemática y perspectivas de futuro. Aspectos regionales.

19. La agricultura de regadío. Características y tipos. Principales producciones. Técnicas de producción. Problemática y perspectivas de futuro. Aspectos regionales.

20. La ganadería ligada a la tierra. Características y tipos. Principales producciones. Técnicas de producción. Problemática y perspectivas de futuro. Aspectos regionales.

21. La ganadería intensiva. Características y tipos. Principales producciones. Técnicas de producción. Problemática y perspectivas de futuro. Aspectos regionales.

22. La Producción Ecológica. Caracterización de la producción ecológica en España, evolución y desarrollo. Normativa. Su control en España. La producción integrada. Características, normativa y evolución.

23. La sostenibilidad en la agricultura. Agricultura climáticamente inteligente. Agricultura ecológica. Agricultura de conservación. Agricultura de precisión.

24. El sector pesquero. Estructura y principales magnitudes. Los factores de producción pesquera. Importancia del sector. El mercado mundial, comunitario y nacional. La producción del sector pesquero en España.

25. La empresa pesquera. Características y tipos. Las empresas mixtas. Principales producciones. Problemática y perspectivas de futuro. Aspectos regionales. Explotación marisquera del litoral. La industria pesquera. Estructura y dimensión económica. Ordenación de su actividad.

26. La comercialización pesquera. Los mercados en origen. Las lonjas. Principales aspectos que condicionan la comercialización de productos de la pesca. Canales alternativos. Tipificación y normalización. La comercialización en destino.

27. La pesca. La geografía pesquera española y su caracterización. Las técnicas y artes de pesca: el arrastre, el cerco. Las artes marineras. Las nuevas técnicas de pesca. Los fondos marinos. La plataforma continental. La acuicultura marina. Sistemas de cultivo. Principales especies cultivables. La geografía del litoral español y la acuicultura. La acuicultura en aguas continentales.

28. La investigación de los recursos pesqueros. Estudio del medio marino y dinámica de poblaciones. Las técnicas de prospección pesquera. La explotación de los recursos pesqueros, el equilibrio biológico. Las especies asociadas. El problema de las artes y aparejos. El control y la inspección pesquera: normativa, estrategia, instrumentos y objetivos.

29. La cadena alimentaria. Definición. Principales operadores y relaciones entre ellos. Cadena tradicional y cadena moderna, diferencias. Directiva relativa a las prácticas comerciales desleales en las relaciones entre empresas en la cadena de suministro agrícola y alimentario. Medidas de mejora de la cadena alimentaria. Observatorio de la cadena alimentaria.

30. La calidad alimentaria. Antecedentes: el código alimentario. Las normas de calidad. Procedimiento de adopción. Principales normas de calidad aprobadas y su contenido. Legislación de la Unión Europea sobre información alimentaria facilitada al consumidor.

31. Sistemas de control de la calidad alimentaria: normativa de la Unión Europea y española. Colaboración y cooperación en el ejercicio del control oficial. Trazabilidad y autocontrol. El control voluntario de la calidad alimentaria. Infraestructura de la calidad: organismos de acreditación, certificación, inspección y laboratorios de ensayo.

32. La seguridad alimentaria en la Unión Europea. Legislación básica, ámbito de aplicación, principios y requisitos generales. La Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria. El sistema de alerta rápida, gestión de crisis y situaciones de emergencia. El Comité Permanente de Vegetales, Animales, Alimentos y Piensos. La Agencia Española de Seguridad Alimentaria y Nutrición.

33. Higiene de los productos alimenticios. Normativa comunitaria en materia de higiene de los alimentos: antecedentes, obligaciones de los operadores de empresa alimentaria, guías de prácticas correctas de higiene, requisitos de higiene para los operadores de la empresa alimentaria que desempeñen su actividad en la producción primaria. Legislación nacional en materia de higiene de la producción primaria agrícola, Registro General de la Producción Agrícola, Programa de Control Oficial de la Producción Primaria Agrícola.

34. Calidad diferenciada. Concepto y normativa: DOP, IGP y ETG. Pliego de condiciones, procedimientos de reconocimiento. Registro Comunitario. Caracterización de la calidad diferenciada en España. Las figuras de ámbito supraautonómico.

35. Las figuras de calidad diferenciada como bienes de propiedad intelectual, su relación con las marcas. Protección de las figuras de calidad diferenciada a nivel nacional, comunitario e internacional. Control oficial de las figuras de calidad diferenciada según normativa nacional y comunitaria. Su organización en España.

36. El consumo alimentario en España. Aspectos generales y condicionantes. Estructura y características. Hábitos, evolución y tendencias. El desperdicio alimentario: normativa comunitaria sobre residuos alimentarios y Estrategia Española «Más alimento,

menos desperdicio». La política de promoción alimentaria en la UE y en España. Marca #AlimentosdEspaña.

37. El sector agrario y el medio ambiente: influencias de la agricultura en el medio ambiente. La agricultura y los bienes públicos medioambientales. Repercusiones de la legislación medioambiental europea en la actividad agraria. Equilibrio agricultura-medio ambiente.

38. El sector agrario y el cambio climático. Fuentes de emisión de gases de efecto invernadero (GEI) en la agricultura. Magnitud, importancia relativa y evolución de las emisiones GEI del sector agrario en España. Los compromisos de España en materia de cambio climático. Objetivos de reducción de emisiones a 2020 y posteriores. El Acuerdo de París: implicaciones para nuestro sector agrario. El Reglamento de Reparto de Esfuerzos.

39. Adaptación y mitigación del cambio climático. Impactos observados en Agricultura y Ganadería. Vulnerabilidad del sistema agrario español. Política agraria contra el cambio climático.

Tercera parte

La agricultura, la pesca y la alimentación en el mundo

1. La agricultura en la Unión Europea. Heterogeneidad y características de la agricultura comunitaria. Las grandes producciones continentales. Los productos mediterráneos. La posición importadora/exportadora de la agricultura comunitaria. El comercio intracomunitario.

2. La agricultura en EE.UU. Características de la agricultura estadounidense: Principales parámetros de referencia. La producción agraria de EE.UU. respecto a la europea. La política agraria estadounidense. La agricultura y la política agraria estadounidense ante la exportación/importación

3. La agricultura de los países del grupo CAIRNS. Componentes y características del grupo. La competitividad de la agricultura del grupo CAIRNS respecto al mercado mundial. Especial referencia a su influencia sobre la Unión Europea.

4. La agricultura en el Mediterráneo Sur. Características de las agriculturas de los países del sur del Mediterráneo. La diversificación o la especialización de dichas agriculturas. La cooperación agraria con la Unión Europea. Concurrencia con la agricultura mediterránea de la Unión Europea.

5. La agricultura en Ucrania, Rusia, China, Japón y Suiza. Características de las agriculturas de estos países. Interacción en el ámbito mundial. Especial referencia a su influencia sobre la Unión Europea. Referencia a otros países con intercambios comerciales crecientes.

6. El comercio mundial de productos agroalimentarios y pesqueros. Principales características y corrientes del comercio mundial de productos básicos, transformados y especializados. Las grandes Bolsas mundiales del comercio de productos agrarios. Mercados de futuros de materias primas agrarias.

7. Relaciones comerciales agrarias en el continente americano. Los procesos de integración en el continente americano: MERCOSUR Y NAFTA. Los acuerdos con la Unión Europea: El Acuerdo UE-MERCOSUR. El Acuerdo Económico y Comercial Global entre la UE y Canadá (CETA). Los acuerdos de la Unión Europea con México, Chile y otros países.

8. El GATT y la OMC. El origen del GATT y la esencia de los Acuerdos. Aspectos agrarios de las Rondas GATT anteriores a la de Uruguay. La Ronda Uruguay del GATT. Principales Acuerdos agrarios. La OMC y los mecanismos de solución de diferencias. La OMC y los tratados SPS y TBT. Las negociaciones agrarias en la ronda de Doha. Situación actual.

9. La OCDE. Antecedentes y constitución. Trabajos y objetivos de la OCDE en relación con la agricultura y la alimentación. Los análisis comparados de las políticas

agrarias. Los estudios sobre indicadores agroambientales. Los estudios FAO-OCDE de perspectiva agraria.

10. La FAO. Antecedentes y constitución. Trabajos y objetivos de la FAO. Los programas sectoriales: recursos genéticos, detección y lucha contra plagas, manejo sostenible de los recursos naturales. La FAO y las otras instituciones de Naciones Unidas con sede en Roma: El Programa Mundial de Alimentos y el Fondo Internacional para el Desarrollo Agrario.

11. Organismos Internacionales Sectoriales. El Consejo Internacional de Cereales (CIC). El Consejo Oleícola Internacional (COI). La Organización Internacional de la Viña y el Vino (OIV). La Unión Internacional para la Protección de las Obtenciones Vegetales (UPOV). Otros Organismos Internacionales.

12. Tratados internacionales en materia de pesca. Convención de Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar. Código de Conducta de FAO para la Pesca Responsable. Organizaciones Regionales de Pesca. Acuerdos de Asociaciones Pesqueras de la UE con terceros países. Importancia económica. Consecuencias para España.

13. La cooperación agraria internacional. Las instituciones financieras. Banco Mundial, Banco Interamericano de Desarrollo y otros. La cooperación agraria internacional de la Unión Europea. La gestión de los programas de cooperación. Evaluación de los grandes proyectos de desarrollo y cooperación.

Factores condicionantes de producción y sanidad vegetal

14. El clima y los recursos naturales agua y suelo como factores de producción en la agricultura. Las regiones agroclimáticas españolas. La relación agua-suelo-planta. Balance hídrico. Tipos de suelos. El laboreo y sus técnicas. Gestión sostenible de los recursos naturales.

15. Las semillas y las plantas de reproducción vegetativa. Técnicas de siembra y plantación. Importancia del germoplasma autóctono. Su conservación. Especies, variedades, técnicas de selección y mejora. La certificación del material vegetal. El sector productor de semillas y plantas de vivero en España. Problemática. La ley de régimen jurídico de la protección de las obtenciones vegetales. Los organismos modificados genéticamente.

16. Fertilizantes. Tipos y técnicas de fertilización. Consumo en la agricultura española. Normativa que regula la comercialización de los fertilizantes en España. Limitaciones económicas y medioambientales para su empleo: uso racional de los fertilizantes.

17. Los productos y los medios de defensa fitosanitaria. Tipos y características. Técnicas de aplicación. Caracterización e importancia en la agricultura española. Normativa de comercialización de los productos fitosanitarios en la Unión Europea. Situación y problemática actual.

18. Los insumos energéticos en la producción agraria. Consumo y su estructura. Tipos de energía y combustibles. Características. El ahorro energético. Las energías alternativas.

19. Los insumos hidráulicos. Consumo, estructura y estacionalidad. El riego. Principales técnicas de riego. El ahorro de agua y las técnicas de riego. El coste del agua y el de la energía. La calidad de las aguas para el riego. El problema de la salinización.

20. Maquinaria y equipos. Mecanización de la agricultura española. Homologación y requisitos para la comercialización de la maquinaria en España. El Registro Oficial de Maquinaria Agrícola. Líneas de ayuda.

21. La alimentación animal. Tipos y características. Tecnología. Incidencia en la producción agraria. El sector productor en España. Su problemática.

22. La sanidad vegetal en España. Ley de Sanidad Vegetal. Distribución de competencias. Organización administrativa. Comité Fitosanitario Nacional. Servicio de Inspección fitosanitaria. Régimen fitosanitario específico de Canarias. Situación fitosanitaria en España: principales plagas de interés.

23. Reglamentación fitosanitaria comunitaria: Antecedentes. Reglamento de Sanidad Vegetal relativo a las medidas de protección contra las plagas de los vegetales. Concepto de plaga cuarentenaria, plaga prioritaria y plaga regulada no cuarentenaria. Certificado Fitosanitario y Pasaporte Fitosanitario. Excepciones y Medidas de Emergencia. Planes de contingencia.

24. La Convención Internacional para la Protección Fitosanitaria (CIPF). Organización y funciones. Normas Internacionales para Medidas Fitosanitarias (NIMF): especial referencia a las normas número 7, 12 y 15 y 31. La Organización Europea y Mediterránea de Protección de las Plantas (EPPO). Organización y funciones. Participación de la UE.

25. Sanidad vegetal en frontera. Importación: Enfoque preventivo de la nueva regulación. Productos regulados, puntos de entrada autorizados. La inspección fitosanitaria. Sistema de notificación de interceptaciones: Europhyt. Exportación: Acuerdos Fitosanitarios con terceros países. El papel del Comité Fitosanitario Nacional.

26. El uso sostenible de los productos fitosanitarios: Directiva 2009/128/CE y RD 1311/2012. El Plan de Acción Nacional de uso sostenible de los productos fitosanitarios. Implementación de la Gestión Integrada de Plagas en España. Programas de vigilancia de la comercialización y el uso de los productos fitosanitarios. El Registro oficial de productores y operadores de medios de defensa fitosanitaria.

Sectores productivos y técnicas de producción

27. El sector de cereales, oleaginosas, proteaginosas y leguminosas. Mercado mundial, comunitario y nacional. La producción de cereales, oleaginosas, proteaginosas y leguminosas en España. Regulación del sector. Medidas de apoyo y de gestión del mercado.

28. Cultivos de orientación industrial: azúcar, tabaco, algodón. Mercado mundial, comunitario y nacional. Producción en España. Regulación de los sectores. Medidas de apoyo y de gestión del mercado. Otros cultivos industriales.

29. El sector de las hortalizas. Mercado mundial, comunitario y nacional. La producción de hortalizas en España. Regulación del sector. Medidas de apoyo y de gestión del mercado.

30. El sector de los cítricos: Mercado mundial, comunitario y nacional. La producción de cítricos en España. Regulación del sector. Medidas de apoyo y de gestión del mercado.

31. Los frutales de hueso y de pepita. Mercado mundial, comunitario y nacional de las producciones. La producción de fruta de hueso y de pepita en España. Regulación del sector. Medidas de apoyo y de gestión del mercado.

32. El plátano, los frutos de cáscara y las frutas subtropicales. Mercado mundial, comunitario y nacional. La producción en España. Regulación del sector. Medidas de apoyo y de gestión del mercado.

33. El sector vitivinícola. Mercado mundial, comunitario y nacional. La producción vitivinícola en España. Regulación del sector. Medidas de apoyo y de gestión del mercado.

34. El sector del aceite de oliva y otras materias grasas. Mercado mundial, comunitario y nacional. La producción de aceite de oliva y otras materias grasas en España. Regulación del sector. Medidas de apoyo y de gestión del mercado.

35. El sector lácteo. Mercado mundial, comunitario y nacional. La producción láctea en España. Regulación del sector. Medidas de apoyo y de gestión del mercado.

36. El sector del vacuno de carne. Mercado mundial, comunitario y nacional. La producción intensiva y extensiva de carne de vacuno en España. Regulación del sector. Medidas de apoyo y de gestión del mercado.

37. El sector del ovino y caprino. Mercado mundial, comunitario y nacional. La producción del sector de ovino y caprino en España. Regulación del sector. Medidas de apoyo y de gestión del mercado.

38. El sector porcino. Mercado mundial, comunitario y nacional. La producción intensiva y extensiva de porcino en España. Regulación del sector. Medidas de apoyo y de gestión del mercado.

39. Otros sectores ganaderos: avícola de carne y de puesta, cunícola, equino de carne y otras producciones. Mercado mundial, comunitario y nacional. La producción en España. Regulación. Medidas de apoyo y de gestión del mercado.

40. Técnicas de manipulación, almacenamiento y acondicionamiento de frutas y hortalizas frescas y transformadas. Materias primas. Operaciones básicas. Tipos de productos, características y procesos propios. Análisis de este sector industrial en España: debilidades y fortalezas. Implicaciones medioambientales.

41. Técnicas de producción de aceite de oliva y otros aceites vegetales. Materias primas. Operaciones básicas. Tipos de productos, características y procesos propios de obtención. Análisis del sector industrial de los aceites vegetales en España: debilidades y fortalezas. Implicaciones medioambientales.

42. Técnicas de producción de vinos, cervezas, bebidas espirituosas, alcoholes y derivados. Materias primas. Operaciones básicas. Tipos de productos, características y procesos propios de obtención. Análisis de este sector industrial en España: debilidades y fortalezas. Implicaciones medioambientales.

43. Técnicas de producción de leche y productos lácteos. Materias primas. Operaciones básicas. Tipos de productos, características y procesos propios de obtención. Análisis de este sector industrial en España: debilidades y fortalezas. Implicaciones medioambientales.

44. Técnicas de producción de carnes y derivados. Materias primas. Operaciones básicas. Tipos de productos, características y procesos propios de obtención. Análisis de este sector industrial en España: debilidades y fortalezas. Implicaciones medioambientales.

45. Técnicas de producción de congelados, conservas de pescado y otros preparados a base de pescado. Materias primas. Operaciones básicas. Tipos de productos, características y procesos propios de obtención. Análisis de este sector industrial en España: debilidades y fortalezas. Implicaciones medioambientales.

46. Técnicas de panificación y de producción de harinas y derivados. Materias primas. Operaciones básicas. Tipos de productos, características y procesos propios de obtención. Análisis de este sector industrial en España: debilidades y fortalezas. Implicaciones medioambientales.

47. Técnicas de producción de alimentos para el ganado. Materias primas. Operaciones básicas. Tipos de productos, características y procesos propios de obtención. Análisis de este sector industrial en España: debilidades y fortalezas. Implicaciones medioambientales.

48. La biotecnología en la industria agroalimentaria: su incidencia e interés. Principales técnicas. Principales aplicaciones. Los aditivos y coadyuvantes tecnológicos en la industria alimentaria.

Catastro y valoración agraria

49. Ordenación de la cartografía oficial y sistemas de información geográfica. Sistema cartográfico nacional: objetivos, instrumentos. Plan Cartográfico Nacional. Plan Nacional de Ortofotografía Aérea, PNOA. La Directiva INSPIRE. Regulación de las infraestructuras y los servicios de información geográfica de España. La Infraestructura de Datos Espaciales de España, IDEE. Sistema de Información Geográfica Catastral, SIGCA.

50. Sistema de información geográfica de parcelas agrícola, SIGPAC. La fotogrametría y la teledetección de satélites aplicadas a la agricultura. Fundamentos y aplicaciones para la estimación de cosechas, registros y controles. El Plan Nacional de Teledetección.

51. Proyectos de infraestructura rural. Redacción de proyectos. Evaluación de Impacto Ambiental. Supervisión de proyectos. Plan de seguridad y salud. Dirección de obras. Certificaciones de obras, incidencias en las obras. Recepción, liquidación, garantía de las obras.

52. El Catastro inmobiliario (I): Concepto y tipos de Catastros. El texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario: Definición de Catastro. Ámbito de aplicación de la Ley. Principios informadores del Catastro Inmobiliario y Competencias. El Impuesto sobre Bienes Inmuebles en el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

53. El Catastro inmobiliario (II): Contenido. Bienes inmuebles a efectos catastrales. Titulares catastrales y representación. Derechos y deberes del titular catastral. Órganos colegiados en el ámbito catastral. La referencia catastral. Constancia documental y registral de la referencia catastral. Sujetos obligados. Normas de asignación.

54. Formación y mantenimiento del Catastro Inmobiliario (I): Procedimientos de incorporación, tipos. Régimen jurídico y disposiciones comunes. Declaraciones, comunicaciones y solicitudes. Rectificación y subsanación de discrepancias. Eficacia y notificación. Especial referencia a las relaciones entre la Dirección General del Catastro y el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

55. Formación y mantenimiento del Catastro Inmobiliario (II): El valor catastral. Determinación y límites del valor catastral. Las ponencias de valores: contenido, clases, elaboración, aprobación e impugnación. Actualización de valores catastrales por aplicación de coeficientes. La Renovación del Catastro de Rústica: concepto, fases, normativa reguladora.

56. Valoración Agraria. Introducción. Objetos de la valoración agraria. Métodos clásicos de valoración. Métodos modernos de valoración. Método analítico evolucionado. Ajuste del tipo de descuento. Determinación de la renta de la tierra. Métodos estadísticos. Métodos de la comparación de las funciones de distribución. Especial referencia a la valoración catastral. Valoración en expedientes de expropiación forzosa.

57. Valoración de fincas rústicas e instalaciones agrarias. El mercado de fincas. Características del mercado de fincas en España: intervención, homogeneidad, transparencia, frecuencia de transacciones y concurrencia. Fijación del precio en el mercado. Valores objetivo, subjetivo y probable de mercado. Los informes de mercado inmobiliario rústico.

58. Contabilidad agraria. Contabilidad general y analítica. Métodos contables. Patrimonio y balance. Balance tipo de la empresa agraria. Análisis financiero del balance.

59. Microeconomía de la empresa agraria: Ecuación fundamental del beneficio empresarial. Principales indicadores microeconómicos. Orientaciones técnico-económicas de las explotaciones. Red Contable Agraria (RECAN). Objetivos y metodología de la RECAN. Principales resultados. Interrelación de resultados micro y macroeconómicos.

ANEXO II

Instrucciones para presentar la solicitud

Este apartado se rellenará según lo establecido en la solicitud de admisión a pruebas selectivas en la Administración Pública y liquidación de tasas de derechos de examen (modelo 790) y en las siguientes instrucciones particulares.

En el recuadro «Centro Gestor», se consignará «Subsecretaría de Agricultura, Pesca, y Alimentación».

En el recuadro 15, «Cuerpo o Escala», se consignará «Cuerpo de Ingenieros Agrónomos del Estado», Código 0100.

En el recuadro 17, «Forma de acceso», se consignará la letra «L» para las personas aspirantes de acceso libre y la letra «P» para los que participen por promoción interna.

En el recuadro 18, «Ministerio/Órgano/Entidad convocante», se consignará «Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación».

En el recuadro 19, se consignará la fecha del «Boletín Oficial del Estado» en el que haya sido publicada la convocatoria.

En el recuadro 20, «Provincia de examen»: las personas aspirantes seleccionarán la provincia en la que deseen realizar la lectura del primer ejercicio. Las provincias de examen definitivas serán determinadas con posterioridad en función del número de personas aspirantes, para velar por la eficiencia del proceso.

En el recuadro 21, «Grado de Discapacidad», las personas aspirantes con discapacidad podrán indicar el porcentaje de discapacidad que tengan acreditado, y solicitar, expresándolo en el recuadro 23, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria. Para ello deberán adjuntar el Dictamen Técnico Facultativo emitido por el órgano técnico de calificación del grado de discapacidad, acreditando de forma fehaciente las deficiencias permanentes que han dado origen al grado de discapacidad reconocido, a efectos de que el órgano de selección pueda valorar la procedencia o no de la concesión de la adaptación solicitada.

En el recuadro 22, las personas aspirantes con un grado de discapacidad igual o superior al 33 % que deseen participar en el proceso selectivo por el cupo de reserva para personas con discapacidad, deberán indicarlo.

En el recuadro 24, En caso de familia numerosa o discapacidad deberá indicar la Comunidad Autónoma en la que se reconoce esta condición.

En el recuadro 25, En caso de familia numerosa deberá indicar el número del título.

En el recuadro 26, «Títulos académicos oficiales», se consignará el título exacto que se posee en virtud de lo señalado en la base 3.7.

En el recuadro 27, «Datos A», se consignará «PRESENCIAL», si la persona aspirante va a realizar la prueba escrita y oral de idioma, o, se consignará «TÍTULO ACREDITATIVO», si va a presentar alguno de los títulos recogidos en el anexo IV que acredite el nivel de idioma.

La solicitud se dirigirá a la Subsecretaría de Agricultura, Pesca y Alimentación, Subdirección General de Recursos Humanos, paseo de la Infanta Isabel, 1, 28071 Madrid.

ANEXO III

Certificado de requisitos y méritos de las pruebas selectivas de acceso, por promoción interna, en el Cuerpo de Ingenieros Agrónomos del Estado

PROCESO SELECTIVO PARA INGRESO EN

Convocado por ResoluciónBOE

D/D.^a

Cargo

Centro directivo o unidad administrativa

CERTIFICO: Que D/D.^a:

PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
D.N.I.	Nº R.P.	SITUACIÓN ADMINISTRATIVA (1)	

Con destino, a la fecha de publicación de la convocatoria en:

Administración General del Estado (indíquese el Centro Directivo)

Otros Órganos o Administraciones Públicas:(indíquese el Centro Directivo)

Está incluido/a en el ámbito de aplicación del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, y tiene acreditados los siguientes extremos:

REFERIDOS A LA FECHA DE PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA:

1.a) Antigüedad en el subgrupo A2

AÑOS

1.b) Experiencia acreditada de las personas candidatas que, con carácter interino, hubieran desempeñado funciones idénticas o análogas a las del Cuerpo de Ingenieros Agrónomos del Estado

AÑOS

2 - Grado personal consolidado y formalizado

GRADO

3 - Cursos de formación y perfeccionamiento

Y para que conste, expido la presente en,

(localidad, fecha, firma y sello)

(1) Especificíquese la letra que corresponda:

- | | |
|---|--|
| a) Servicio activo. | g) Excedencia voluntaria por servicios en el sector público. |
| b) Servicios especiales. | h) Excedencia voluntaria por interés particular. |
| c) Servicio en Comunidades Autónomas. | i) Excedencia voluntaria por agrupación familiar. |
| d) Expectativa de destino. | j) Excedencia voluntaria incentivada. |
| e) Excedencia forzosa. | k) Suspensión de funciones. |
| f) Excedencia para el cuidado de hijos. | l) Excedencia por razón de violencia de género |

SUBDIRECCION GENERAL DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN.

ANEXO IV

Modelo de conformidad

Yo, (nombre y apellidos), con NIF

Presto mi conformidad con los datos obrantes en el Registro Central de Personal a los efectos de lo previsto en la Resolución de de de, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso, por promoción interna, en el Cuerpo de Ingenieros Agrónomos del Estado, como únicos méritos a valorar en la fase de concurso de dicho proceso.

Fecha y firma

ANEXO V

Certificados acreditativos de idioma

Para la acreditación del conocimiento de inglés se tendrán en cuenta exclusivamente las titulaciones que se listan a continuación, conforme al Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas:

– Escuela Oficial de Idiomas:

Certificación de superación de prueba Nivel Intermedio B2: B2.
Certificación de superación de prueba Nivel Avanzado C1: C1.
Certificación de superación de prueba Nivel Avanzado C2: C2.

– Asociación de Centros de Lenguas en la Enseñanza Superior:

CertAcles B2: B2.
CertAcles C1: C1.
CertAcles C2: C2.

– Certificados de Cambridge University:

First Certificate of English: B2.
Advanced: C1.
Proficiency: C2.
Linguaskill B2: B2
Linguaskill C1: C1
IELTS (International English Language Testing System). Calificación total 5,5-6,5: B2.
IELTS (International English Language Testing System). Calificación total 7-8: C1.
IELTS (International English Language Testing System). Calificación total 8,5-9: C2.

– Education Testing Service (ETS):

TOEFL Ibt (siempre y cuando se respete el plazo de vigencia del título), Calificación total 72-94: B2.

TOEFL Ibt (siempre y cuando se respete el plazo de vigencia del título), Calificación total 95-120: C1.

TOEIC (Test of English for International Communication), Calificación total en «listening and Reading» y «speaking and writing» entre 1095 y 1344, B2.

TOEIC (Test of English for International Communication), Calificación total en «listening and Reading» y «speaking and writing» más o igual de 1345, C1.

– APTIS (four skills), certificación del British Council:

Overall CEFR Grade B2, B2.
Overall CEFR Grade C, C1.

- Aptis advanced: overall CEFR B2, B2.
Aptis advanced: overall CEFR C1, C1.
- Capman Testing Solutions 360 LPT (Language Proficiency Test) Four Skills:
Certificado C1, C1.
Certificado B2, B2.
 - Oxford Test of English B: Certificado B2, B2.
 - Certificat de Compétences en Langues de l'Enseignement Sup'erieur (CLES),
Inglés:
CLES 2, B2.
CLES 3, C1.
 - The European Language Certificates (TELC):
TELC B2, B2.
TELC C1, C1.
 - University of Michigan (Cambridge Michigan Language Assessments):
Certificate of Competency in English (ECCE), B2.
Certificate of Proficiency in English (ECPE), C2.
 - Trinity College de Londres:
Integrated Skills in English II, B2.
Integrated Skills in English III, C1.
Integrated Skills in English IV, C2.
 - London Test of English (LTE):
Nivel 3, B2.
Nivel 4, C1.
Nivel 5, C2.
 - Pearson Test of English:
General, Level 3, B2.
General, Level 4, C1.
General, Level 5, C2.
Edexcel certificate in ESOL International, Level 1, B2.
Edexcel certificate in ESOL International, Level 2, C1.
Edexcel certificate in ESOL International, Level 3, C2.
 - Learning Resource Network:
Certificate in ESOL International Four skills, LRN Level 1, B2.
Certificate in ESOL International Four skills, LRN Level 2, C1.
Certificate in ESOL International Four skills, LRN Level 3, C2.
IELCA General CEF B2, B2.
IELCA General CEF C1, C1.
IELCA General CEF C2, C2.
 - Anglia ESOL Examinations General:
Advanced, B2.
AcCEPT/Proficiency, C1.
Masters, C2.

– LanguageCert International ESOL:

Communicator B2, B2.

Expert C1, C1.

Mastery C2, C2.